



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2001.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D ^a M ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Navarro Maestre	Concejal
D.Antonio Pastor López	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Miguel Angel Valero Maestre	Concejal
D.Antonio Garcia Agredas	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
--	----------

Se hace constar que el Concejal D. Antonio Pastor López, entra cuando se va a tratar el punto nº 4 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **1 de marzo de 2001** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores.

2010_1_1

Se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 14 de julio, a las 13 horas, 16 de octubre y 2 de noviembre de 2000, aprobándolas por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y Disposiciones Oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importante recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ayuntamiento de Sax, adjuntando certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2000, por el que se aprueba solicitar a la Administración Estatal que incorpore a la nueva red, dentro del Plan de Inversiones, una línea de trenes de cercanías Villena-Alicante.

Escrito del Ayuntamiento de Monforte del Cid, adjuntando certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, por el que se aprueba la propuesta para la implantación del tren de cercanías Villena-Alicante.

La Corporación Municipal, por unanimidad, se da por enterada.

3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

7080_3_1

Se da lectura a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, fijándose el importe de la tasa en 5.000 pesetas.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr.Alcalde somete a votación

Página: 75



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 h) de la Ley Reguladora de las Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, la Corporación Municipal, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la implantación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.

Esta entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza, así como con arreglo a lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 14 de diciembre de 2000.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de servicios de competencia local que supone el otorgamiento de licencias por tenencia de animales potencialmente peligrosos, previsto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y demás servicios que se presten en razón a estos animales.

SUJETO PASIVO

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la entidad local, en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

RESPONSABLES

Artículo 4º.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5º.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será de 5.000 pesetas, por cada licencia que se otorgue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, 7º de la ordenanza reguladora correspondiente y puesto que la licencia administrativa para la posesión de animales peligrosos debe renovarse antes de transcurridos tres años desde la fecha de expedición, dicha renovación llevará consigo la liquidación correspondiente de la tasa.

DEVENGO

Artículo 7º.

Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

DECLARACION E INGRESO

Artículo 8º.

1.- Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en al citada Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

2.- Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario quedarán inmersas en periodo ejecutivo, llevando aparejada el devengo de los intereses de demora correspondientes, así como el recargo de apremio, una vez dictada la correspondiente providencia de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA

Artículo 10º.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Exponer al público, por plazo de treinta días, la presente ordenanza para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

para su aplicación al Presupuesto de 2001.

7090_4_1

Se da lectura a una Propuesta de la Alcaldía que, transcrita literalmente, dice:

“Correspondiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme determina el artículo 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, y existiendo a cargo del Ayuntamiento obligaciones procedentes en su mayoría del ejercicio anterior, para las cuales no existe consignación en el Presupuesto del pasado ejercicio, en el que se generó el gasto, procede que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno proceda a reconocer las obligaciones a cargo del Ayuntamiento, relacionadas en documento anexo, por importe de 62.424.639 pesetas, con el fin de ser abonadas con cargo al Presupuesto para el año 2001.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001, que dice:

“Dada lectura al expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio de 2000 para su aplicación al Presupuesto de 2.001, que asciende a la cantidad de 62.424.639 pesetas, seguidamente, intervino D. Jesús Santamaría Sempere para indicar que es obligatorio ajustarse a la consignaciones presupuestarias y que algunos Concejales no se ajustan a lo presupuestado porque saben que luego se presenta un expediente de reconocimiento de obligaciones, con lo cual se desvirtúa el Presupuesto. Entiende que es legal el presente expediente, pero considera que lo que no es legal es gastarse más dinero del presupuestado.

Seguidamente, interviene D. Antonio García Agredas, quien manifiesta que en un Presupuesto de más de dos mil millones de pesetas es inevitable que haya una pequeña desviación en algunas partidas, porque siempre surgen imprevistos que hay que atender.

Asimismo, D^a. Celia Lledó Rico, expone que una parte importante del expediente lo constituye la facturación de energía eléctrica, cuya partida se ha



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

visto excedida en parte por la aplicación a la misma del consumo del pozo de la Solana que estaba previsto se repercutiera en las tarifas del servicio de agua potable.

Sometido a dictamen el referido expediente, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular D^a Celia Lledó Rico y D.Lorenzo Pérez Olivares, así como el Concejel de Iniciativa Independiente D.Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, quienes se manifestarán en el Pleno.”

Abierto el debate, D.Jesús Santamaría Sempere, expone, que lo que el PP quiere con este punto es que se legitime a efectos de que se puedan pagar, aproximadamente, unas 270 facturas, correspondientes a la ejecución de gastos de los años 1998, 1999 y 2000. Su Grupo ya lo ha dicho muchas veces, que esto contraviene gravemente lo que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 154.4, en el que se recoge que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos que infrinjan la expresada norma. Considera, que el Ayuntamiento más que cualquier ciudadano debe respetar la Ley. El PSOE entiende que, en algunos casos es normal e incluso necesario, el que esto se transgreda por razones de fuerza mayor, pero en la mayoría de los casos, piensan, que se hace de una forma descarada, a sabiendas de que no se dispone de consignación y que perfectamente podía posponerse ese gasto para cuando el Pleno autorizase el mismo. Una vez más, creen, que esta actitud del PP supone hurtar las competencias de este Pleno, presentando como hechos consumados algo que es una actitud de evidente falta de respeto hacia el resto de los Grupos Políticos de la oposición, que bien a favor o en contra, pero en todo caso debían haber reconocido la necesidad de ejecutar ese gasto. Recuerda, que en otros expedientes similares, el Portavoz del PP viene alegando que esto es normal, que el PSOE también lo hacía en su día, que esa desviación de 62 millones de pesetas supone un 1 ó 2 por cien sobre el volumen total del Presupuesto, pero lo cierto es que, prácticamente, la totalidad de esos 62.424.639 pesetas, que forman parte de este expediente de reconocimiento de créditos, corresponden al capítulo 2 de gasto corriente u ordinario y supone un 12 ó 14 por cien sobre la consignación definitiva de este capítulo. Además, si este capítulo, ya se aumentó a partir del mes de abril, cuando se presentaron los Presupuestos de 2000, en un 16 por cien y la liquidación del Presupuesto, según se le ha informado, estará finalizada esta semana, entonces, se pueden hacer una idea de que el gasto ordinario se va a aumentar en un 30 por cien aproximadamente. La sensación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que tienen es que el PP hace lo que le da la gana, gasta alegremente, no existe realmente ningún control sobre el gasto y prueba de ello es que se traen ahora a reconocer facturas pendientes del año 1998, por importe de 419.182 pesetas, alguna de ellas de cierta consideración, cuando al PP se le llena la boca de lo bien que pagan ahora y lo mal que lo hacía el PSOE cuando gobernaba. Se pregunta, ¿qué estarán pensando esos proveedores que prestaron unos servicios en 1998 y al día de hoy se está pendiente de que el Pleno apruebe este expediente para que puedan cobrar? Cree que la impresión y lo que pueden ir transmitiendo del Ayuntamiento y del PP, no puede ser nada bueno. Por esto, aconsejaría al Alcalde o Concejal de Hacienda, que se controle mejor el gasto ordinario, que crece año tras año de una forma alarmante, pues, desde el año 1994 ó 1995, el gasto ordinario, que es el porcentaje más importante del gasto voluntario, se dispara año tras año y como la liquidación del Presupuesto está tan próxima, ya verán lo que ocurre con el pasado año. Sabe que el Concejal de Hacienda es muy capaz para controlar ese gasto, pero si por alguna razón no puede hacerlo, porque no dimite y se dedica a su trabajo. Su Grupo, va a votar a favor de este expediente, porque esos 70 ó 80 proveedores, a los que se les debe 62 millones de pesetas, no tienen ninguna culpa de esta situación y no van a poder cobrar hasta que se apruebe este expediente.

D.José Martínez Ortega, pide aclaración de por qué hay facturas de los años 1998 y 1999 y de quién es la responsabilidad, preguntando, si es que las facturas no aparecen, se presentan tarde o realmente es el Ayuntamiento el que las retrasa. Quiere hacer una llamada de atención, porque desde el año 1996 al 1999, esta Corporación ha tenido a gala hacer liquidaciones de Presupuesto de 2 millones o 1 millón y medio de pesetas. Recuerda, que se hizo una liquidación que fue modélica, hubo un periodo estupendo en el control de las cuentas y, en este momento, la cifra de 62 millones de pesetas, empieza a recordarle un periodo anterior.

D.Francisco Navarro Maestre, manifiesta, que en diferentes ocasiones, hasta la fecha, han votado a favor de estos expedientes de reconocimiento de créditos, pero a partir de ahora van a votar en contra a pesar de compartir el criterio de que los proveedores no se queden sin cobrar, porque no pueden seguir participando de la incompetencia de gestión que el PP ha caracterizado al Ayuntamiento durante estas fechas. Comparte el criterio del Concejal del PSOE, respecto del modelo de gestión que ha seguido el Grupo Político del PP. Por lo expuesto, van a votar en contra, como una forma de protesta a una mala gestión económica que se está siguiendo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Juan Palao Menor, en primer lugar, dice, que no va a hacer caso del consejo de D.Jesús Santamaría, porque si desde su opinión personal o compartida por su Grupo, su gestión al frente de la Concejalía, puede calificarse de no óptima, remontándose a tiempos anteriores, como ha señalado el Portavoz de IU, no sabe si podría calificarse de catastrófica. Desconoce el número de facturas que hay en el expediente, pero es cierto que hay facturas de los años 1998, 1999 y 2000. Se pregunta, por qué hay facturas del año 1998. El controla un Presupuesto corriente, cuando estima que una factura es procedente, se pasa a su tramitación y cuando no lo es, se demora y no se paga hasta que es conforme, aunque como en el caso del año 1998, haya facturas que habrán logrado llevar a la quiebra a algunos proveedores, puesto que los importes son de 8.300, 31.169 y 12.800 pesetas. Reconoce que hay una factura de 212.000 pesetas de la Feria del Campo y otra de Grafitrés de 153.000 pesetas, también hay otra, que todos conocen perfectamente, de Gráficas Díaz, por importe de 450.000 pesetas, relativa al Catálogo de D.José Díaz Azorín, a la que no se dio aprobación hasta transcurrido un año, porque el Ayuntamiento no contrató ese gasto. En definitiva, a veces, las facturas llegan con año y medio de retraso, como la del Día 4 que Fuera, porque algunas se extravían y éste es el caso de esa factura de 450.000 pesetas, que ha sido el tiempo el único que ha demorado que se trajera a aprobación la misma. Se recordará que el año pasado, hasta en tres o cuatro ocasiones, se trajo reconocimientos de crédito de años anteriores, si esa factura hubiera estado en su poder, se hubiera incluido sin ninguna duda. Por otra parte, el que se califique de descarada la gestión del PP, porque no se tenga consignación, lo rebatirá luego con un argumento más extenso, del que el PSOE, IU, Los Verdes e Iniciativa Independiente son responsables, pero no el PP. En cuanto a que se hurten las competencias al Pleno, como así ha señalado D.Jesús Santamaría Sempere, quiere decir, que en la Comisión Informativa, este Concejal dijo que el expediente era legal, pero consideraba que no era legal el gastarse más dinero de lo presupuestado, no lo entiende. El solo sabe hacer números y es evidente que es el gasto corriente, el capítulo 2, porque son actuaciones complementarias y decididas que pide el Ayuntamiento, porque si se producen actos vandálicos en cierta asociación, durante el transcurso de su semana cultural, por importe de 700.000 pesetas, como se comprenderá, el Ayuntamiento no puede prever que en dos horas va a haber un desperfecto e indemnización de 700.000 pesetas, pues, hay una partida de 400.000 ó 500.000 pesetas, para las cosas normales que son del año y saben con qué proceso, hasta por denuncia judicial, se ha presentado esta factura a la que se está refiriendo. Es evidente que lo único que está creciendo es el capítulo 2 entre nueve capítulos, a excepción del 5 que no existe. Resulta que presupuestan bien el capítulo 1,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

gastos de personal, con 1.000 millones de pesetas, también el capítulo 3, intereses de los préstamos, con las fluctuaciones que el cuarto o medio punto, están haciendo que a lo largo del año varíen las cantidades de ese capítulo, asimismo, el capítulo 4, transferencias y subvenciones y el capítulo 6 de inversiones, solo se presupuesta mal y se les escapa de las manos el capítulo 2, porque hay que atender imprevistos, pero si éstos son como ahora y los pueden resolver, con la gestión económica que está haciendo el PP, lo llevarán adelante. Quiere dejar claro, que el PP no hace lo que le da la gana, porque hay una Secretaria e Interventora Municipales, que están precisamente para impedir que ellos o cualquier otro Grupo Político pueda hacer lo que quiera y eso es calificar a estos dos técnicos de nula actuación profesional, por lo que, el PP cree que el Sr.Santamaría Sempere, públicamente, debería pedir disculpas o aclarar que esa afirmación o matización no iba en ese sentido. No tiene ningún inconveniente en informar de las fechas de entrada en el Ayuntamiento, de las facturas del año 1998 y 1999, incluso de las de 2000, porque el programa informático lo puede hacer, pero el 92 por cien de las facturas son a partir del 11 de diciembre, aproximadamente, aunque hay facturas del mes de julio, sin embargo, no se les puede achacar que una factura de julio, les sea presentada el 1 ó 17 de agosto, porque no tienen constancia del tiempo que transcurre entre que se emite el cargo o factura y ésta se presenta en el Ayuntamiento, salvo el registro de facturas. Su Grupo, sabía que el PSOE iba a votar a favor del expediente, porque son inteligentes, están haciendo una oposición inteligente, ya que no pueden ir en contra de sus propios hechos, porque acaba de comentar el Sr.Santamaría Sempere y se ha leído en el dictamen, que lo que consideran ilegal es la aprobación de aquellas partidas por encima de la consignación presupuestaria, citando el artículo 154.4 de la Ley de Haciendas Locales, que comparte plenamente, pues, hay una sola partida que no tenía consignación definida de las 270 que hay. Respecto de las facturas de los años 1998 y 1999, todos recordarán aquel catálogo de una exposición que se encargó sin autorización del Ayuntamiento, factura que se paralizó durante más de un año, porque lo fácil y lo cómodo es pagarle al proveedor y asumir ese problema, pero se quiso solventar, se está refiriendo a la factura por importe de 450.000 pesetas de Gráficas Díaz. Recuerda, que hubo un reconocimiento de créditos en el año 1995, de solo 2 millones de pesetas, y un Presupuesto consolidado de 1.600 millones de pesetas con inversión 0, porque los 300 ó 400 millones de pesetas que se podían haber dedicado a inversiones, se destinaron al gasto corriente, a sanear la economía municipal y no hubo exceso, porque se pagaron todas las deudas que había y aún tuvieron la mala suerte de dar 2 millones de pesetas de déficit. No han entrado a debatir el Presupuesto, porque el único que ha tenido un poco de criterio sobre el mismo, ha sido D.Jesús Santamaría Sempere, que ha hecho algunos apuntes sobre las partidas en las que se han desviado, pero duda



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que realmente se haya entrado en profundidad a analizar este reconocimiento de créditos de 62.424.639 pesetas. Al respecto, ha tenido que corregir urgentemente estas desviaciones, porque ha habido errores, porque si se observa la copia que se llevó a Comisión Informativa, había una partida de migración del equipo Unix a MT de 696.000 pesetas, que era una partida finalista y se dio por excedida cuando el gasto y la partida era por esa misma cantidad. El expediente ha llegado a un total de 62.424.639 pesetas, pero resulta que una sola partida, la de suministro de energía eléctrica, se va a 31.285.989 pesetas, quedando un resto, por tanto, de 31.138.650 pesetas. No sabe si le han preguntado el porqué de esa barbaridad de suministro de energía eléctrica, pero lo va a aclarar él. Al respecto, indica, que al faltarles suministro en el pozo San Fulgencio, se tuvo que hacer un sondeo de emergencia al lado del Polideportivo Municipal, hubo que conexionalo en el punto de energía eléctrica de dicho Polideportivo y aquella factura que era de 330.000 pesetas mensuales, pasó a 1.400.000 pesetas todos los meses, desde el mes de agosto de 1998, lo que determinó que en el expediente de reconocimiento de créditos de 1998, que se aprobó en 1999, llevaran 4.600.000 pesetas de exceso de gasto de una partida, porque estaban negociando con la empresa adjudicataria del servicio de agua, que ésta pagara la factura de suministro de energía eléctrica, pero no salió adelante, esperando poder hacerlo a lo largo de 1999, sin embargo, no fue posible porque no se consiguió aprobar el incremento de las tarifas del agua, tampoco en el año 2000, porque la propuesta que se trajo al Pleno en el mes de octubre o noviembre, no la aprobaron los Grupos Políticos, a excepción del PP, porque consideraban una barbaridad repercutir en el ciudadano 12 ó 13 millones de pesetas al año. En consecuencia, como la partida no se ha suplementado, el Ayuntamiento ha soportado ese coste de explotación del servicio. Recuerda, que hay un informe de Intervención Municipal en sentido contrario a que el Ayuntamiento asuma el coste de un servicio, ya que si hay una tarifa por explotación de un servicio, tiene que repercutirse entre los usuarios del mismo. Señala, que el PSOE propuso una teoría, en el sentido de gravar el consumo del agua a aquellas empresas que tengan la cuota más alta, de esta forma, se haría más progresivo el impuesto progresivo del agua. Se pregunta, ¿a quién se gravaría entonces? De acuerdo con esa teoría, no se repercutiría en los ciudadanos, sino en las grandes empresas, como Centro Geriátrico, Hotel la Salvadora, etc., sin embargo, aquella decisión no se tomó. Como ha dicho anteriormente, según informe de la Sra. Interventora Municipal, el coste del suministro debe repercutirse en el coste del servicio, pero durante todo ese tiempo no se tomó el acuerdo y ahora la barbaridad viene aquí. Recuerda, que cuando en aquel Pleno se discutió si aplicaban el coste al servicio o no, lo que estaban aplicando es si se desviaban o no 31 millones de pesetas de la consignación inicial, pues, podrán discutir si el Ayuntamiento se ha gastado más en teléfono o carburante o en cualquier



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

mantenimiento, pero las tarifas eléctricas han bajado y, no obstante ello, tienen 31 millones de pesetas que el PP tuvo la cobardía de no llevarlo para adelante y no hacer uso de aquel informe, porque siguen pensando que el coste del servicio lo tiene que pagar el ciudadano, se diga lo que se diga, pero con aquella decisión de no aumentar en tarifa, ahora se tiene que llevar a este reconocimiento de créditos, donde sabía que los Grupos Políticos le darían caña porque se conocía cuál era el montante, pero pueden dejar de pagar a Iberdrola, no pasaría nada, ya que hay Ayuntamientos que le deben 1000 millones de pesetas. Refiriéndose al expediente en sí, comenta, que en él hay pequeños reconocimientos, pero que todos ellos suman, aunque también hay gastos importantes que corresponden a otros ejercicios presupuestarios, pues, por ejemplo, nadie ha llegado a pensar que el gasto de representación de las madrinas, que se suele hacer en el mes de marzo del año siguiente, cuando se despiden, este año se ha hecho en el mes de noviembre, es decir, ha entrado dentro de este ejercicio presupuestario un gasto de otro año, pero esto no vale, porque hay que decir a boca llena que el total del reconocimiento es de 62.424.639 pesetas y no justificarlo. Añade, que en mobiliario también se han pasado, concretamente, 127.000 pesetas, todos saben porqué y Los Verdes más que nadie, sin embargo, se achaca al Concejal de Hacienda que es un incompetente y que no sabe controlar el gasto. Se refiere también a otras partidas, como la compra de sistemas informáticos por 14 millones de pesetas, donde se han pasado 100.000 pesetas y si resulta que este invierno ha hecho más frío que el pasado, también él es el culpable, igual que si la Policía Local ha tenido que salir con los coches, pero debe tenerse en cuenta que de un Presupuesto de 3.000 millones de pesetas, el reconocimiento es de 31.138.650 pesetas, si se descuenta la partida de energía eléctrica. Por tanto, si el Sr.Alcalde sigue confiando en él para que lleve adelante las riendas de la gestión municipal, él seguirá trabajando como sabe hacerlo hasta ahora.

En una segunda intervención, el Sr.Martínez Ortega, dice, que a IU no se le tiene que explicar lo que pasó con la tarifa del agua, ya que la última revisión de tarifas no se llevó a Pleno, se les consultó entre pasillos a los Grupos Políticos, pero el PP tenía mayoría absoluta para haberlas aprobado. Por tanto, que no se les haga responsables de ello, porque con las tarifas del agua se ha hecho mucha demagogia, no ahora, sino desde hace mucho tiempo. Su Grupo, ha elaborado un criterio comparativo, porque hay dos aspectos clave en el tema del Presupuesto, cada vez que han discutido a parte del Presupuesto, cuando se aprueba inicialmente y es que haya un factor de cumplimiento del Presupuesto por áreas, lo más cercano a lo presupuestado, incluso con algunas modificaciones de crédito durante el año, de imprevistos, que son lógicas, pero hay otro factor de ritmo de pago. Añade, que a lo que él se refería es que a lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que se llama reconocimiento de créditos, lo que hacen hoy, especie de recopilación de facturación pendiente para reconocerla y llevar a pago, tuvieron un par de años, que salvo ese año de 1995, que fue de 2 millones de pesetas, fueron cantidades razonables, pequeñas y es verdad que se hizo una crítica que ellos compartían porque hubo un periodo en que había 150 millones de pesetas en facturas sin pagar, porque había imposibilidad de pago. Se refería a este factor, que no se abandone ese criterio anterior y que, al final, cuando acaben el año, después de un Presupuesto inicial les queden 6, 7 ú 8 millones de pesetas, eso son cantidades razonables en un Presupuesto de 2.000 millones de pesetas, sin embargo, el reconocimiento de hoy es de 62.424.639 pesetas. Aclara, que era esto lo que quería decir y que hay un gráfico negativo, esos 62 millones de pesetas, pero que no se les responsabilice del tema del agua, precisamente a ellos. Piensa, que sería razonable mantenerse en esos criterios, si no tan excepcionalmente como en aquellos años de 2 ó 3 millones de pesetas de reconocimiento, al menos, que estuvieran entre 5 ó 10 millones de pesetas, que es normal cuando llega la hora de pago. Por otra parte, que haya facturas pendientes de los años 1998 y 1999, le parece volver a periodos anteriores en los que incluso se llegaba a seis años de atraso de facturas sin pagar. Por esto, hace una llamada a que no vayan por esa tendencia si es posible.

D.Jesús Santamaría Sempere, puntualiza, que no ha entendido muy bien la referencia del Sr.Palao Menor a que él dijo en la Comisión Informativa que era legal, pero ahora no lo es. Aclara, que esta situación, la única posibilidad que tiene de solucionarse que esos 270 proveedores puedan cobrar, legalmente, es presentar este expediente de reconocimiento de créditos. Por esto, en el inicio de su intervención, ha dicho que lo que pretendía el equipo de gobierno era legitimar estas facturas. No ha habido, en absoluto, ningún tipo de contradicción, el Sr.Palao Menor saca las cosas fuera de contexto. Piensan, que el PP hace lo que le da la gana, pero no porque pasen por encima de las leyes, sino por que no se controlan, no tienen cuidado en vigilar cuál es la situación en que se encuentran las partidas. La sensación que tienen es que gastan con una cierta alegría, porque después como tienen mayoría o por la razón que sea, van a solucionar ese problema y eso es lo que les reprochan, esa falta de control en la ejecución del gasto, que no meta en cintura un poco al resto de Concejales para que sean capaces de ajustarse a las consignaciones que tienen. No estaba poniendo en tela de juicio, por supuesto, la profesionalidad de nadie, eso quede claro, además no sería necesario porque no cree que fueran a cometer ningún tipo de ilegalidad. Por último, no está de acuerdo en que el reconocimiento sea de 31.138.650 pesetas, porque automáticamente descuenta los 31.285.989 pesetas de Iberdrola. Considera, que el coste que estaba previsto para la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

elevación del agua en el pozo que no pudo repercutirse, en su día, en las tarifas, por las razones expuestas, era del orden de 11 ó 12 millones de pesetas y ya el PSOE presentó una Moción alarmado por el aumento que año tras año sufría el coste de la energía eléctrica, a pesar de que las tarifas bajaban, incluso considerando que cada día había más puntos de luz y más potencia instalada. Recuerda, que se aprobó confeccionar un estudio técnico-económico para ver si procedía establecer medidas correctoras y optimizar un poco ese consumo de energía, pero no se ha hecho. Cree, que tienen que trabajar más, por eso están haciendo una verdadera oposición, que según el Sr.Palao Menor es inteligente, cosa que le agradecen, pues, tienen que controlar más, ya que ese desmadre, en su opinión, que pase de 23 millones de pesetas en el año 2000 a 62 millones de pesetas en el año 2001, no es lógico, ni se justifica en absoluto. Además, le da la impresión que se debe a un cierto relajamiento por parte del equipo de gobierno y del responsable de controlar el gasto, que debería ser más duro.

Replica, el Sr.Palao Menor, que no sabe si el compañero del Sr.Santamaría Sempere, le comenta todo lo que pasa en la Comisión de Gobierno todos los viernes, porque él intenta meter en vereda a sus compañeros y a los demás, sin embargo, hoy, el único que sale desacreditado es él, pero como ha dicho en más de una ocasión, lo tiene muy asumido. Aclara, que los Gastos del capítulo 2 siguen creciendo, bajo un criterio del Portavoz de IU, que puede ser excesivo, tremendo, rápido y para que se tengan datos, informa de que en el año 1995, el capítulo 2 era de 461 millones de pesetas y en el año 2000, de 544 millones de pesetas, sin embargo, el porcentaje sobre el total del Presupuesto disminuye del 28 al 23 por ciento, es decir, si bien es cierto que en valores absolutos están aumentando los gastos del capítulo 2, en valores relativos están disminuyendo y salvo la machada del año 1997, que se quedaron en el 21'53, porque tuvieron 400 millones de pesetas extraordinarios para el capítulo de inversiones, que fue la financiación del Teatro Chapí, lo cual hizo que el Presupuesto de gastos en el capítulo de inversiones creciera mucho más de lo habitual y, por tanto, los porcentajes de los otros capítulos restantes disminuyeran. Considera, que hay algunos gastos que sí son imputables a ellos, en este sentido, tal vez, deberían ser más prudentes, pero lo que él dice es que de los 62.424.639 pesetas, ellos son también responsables conjuntamente de esos 31.285.989 pesetas, porque la decisión que se tomó en aquel momento, ya que se trajo al Pleno en octubre o noviembre, fue retirarla, porque no se contaba con suficientes votos para sacarla adelante, asumieron el palo y hoy están disfrutando todos de esos 31 millones de pesetas adicionales, porque la oposición tomó esa decisión y el equipo de gobierno no la pudo sacar adelante. En cuanto a partidas atípicas en el expediente, quiere citar una en concreto,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

porque a él le ha hecho daño, por la actitud de las personas, ya que también están a la política de hechos contrastados, porque quince días antes de realizarse un evento, cuando ya está todo organizado, resulta que se necesitaban 800.000 pesetas más y si no, no se podía hacer. Se somete a criterio de la Comisión de Gobierno y se decide aprobarlo, aunque se tenga que aportar una mayor cantidad, ya que el remanente da para ello, pero se recomienda se fijen los cauces para que esto no vuelva a suceder y resulta que esa partida que está suplementada en 1.900.000 pesetas, a la que se le añaden 800.000 pesetas, ahora, porque se ha desviado en 497.000 pesetas, el palo se lo está llevando él y se le reprocha que es un incompetente, cuando esa gestión no la ha llevado el propio Concejal. Propone a los Portavoces de los Grupos Políticos que examinen las partidas y podrán ver que él se ha excedido solo en 61.430 pesetas, pero él asume gustosamente la programación de sus compañeros, porque sabe lo que están peleando por trabajar y, en definitiva, porque el Presupuesto es de 3.000 millones de pesetas y se han pasado en 62.424.639 pesetas, cree, que en las mismas circunstancias lo volverían a hacer. No va a sacar ahora actuaciones anteriores, porque de nada vale, pues, las facturas están ahí y la obligación es de pagarlas. Por último, reconoce que es obligación de la oposición, exigirles un mayor control del gasto y obligación de ellos es escucharlo y cumplirlo.

El Sr.Alcalde, considera suficientemente debatido este asunto, pero no obstante, quiere expresar que D.Juan Palao Menor como Concejal responsable de esta área, en algunos momentos, es excesivamente exigente y duro con sus compañeros e incluso, a veces, les pone en situaciones comprometidas e incómodas, cuando un Concejal presenta una propuesta de gastos y les exige el RC, pues, tiemblan los cimientos cuando dicha propuesta no va acompañada de ese RC. Da constancia de que sí se lleva un control y hay personas aquí que pueden acreditarlo, pero este control, en ocasiones, como bien se ha dicho, se les escapa de las manos en determinados eventos, que se han organizado y no tienen más remedio que asumir un gasto que inicialmente no estaba previsto o se ha desbordado. Piensa, que es lógico que se intente un mayor control, así lo recomienda a sus Concejales. Reconoce que hay que ser muy exigente con el Presupuesto, que le molesta mucho que como excusa, se diga que el culpable sea el Alcalde, porque tiene facturas encima de la mesa sin firmar, cuando a él no se le pasan ni veinticuatro horas en su mesa una sola factura y si ha de venir a firmar a las 7 de la mañana o las 12 de la noche, lo hace. También le molesta mucho que se le haya entregado un paquete de facturas, que llevan fecha de entrada en el Ayuntamiento, 30 de noviembre y se está refiriendo a algo tan pueril y tonto como los desayunos de la Comisión de Gobierno. En definitiva, son conscientes y saben que han de extremar la rigurosidad del control y en eso



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

están.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los dos Concejales de Los Verdes y lo hacen a favor el resto de los dieciocho miembros presentes de Iniciativa Independiente, IU, PSOE y PP. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio de 2000, por importe de total de 62.424.639,- pesetas, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto del año 2001, compuesto por un total de 405 epígrafes, cuyo desglose es el siguiente:

AÑO	EPÍGRAFES		IMPORTE
1998	5	Comienza Restaurante Luis, por 212.575 Ptas. Finaliza Grafitrés, por 154.338 Ptas.	419.182,-
1999	15	Comienza César Electrónica, por 88.401 Ptas. Finaliza Gráficas Díaz por 450.000 Ptas.	1.612.503,-
2000	385	Comienza Restaurante Luis, por 10.486 Ptas. Finaliza José Fco.Navarro, por 74.863 Ptas.	60.392.654,-
TOTAL			62.424.639,-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos que proceda.

5.- Ordenanza reguladora para el mantenimiento de caminos rurales del término municipal de Villena.

7080_5_1

Se da cuenta de la propuesta de ordenanza reguladora para el mantenimiento de los caminos rurales del término municipal de Villena, presentada por la Concejalía de Agricultura, que ha recibido el informe favorable del Consejo Agrario Local, en su sesión del día 15 de febrero de 2001.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con la propuesta de ordenanza reguladora de caminos rurales.

Página: 89



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Antonio Pastor López, expone, ciertas correcciones o matizaciones que deberían incluirse en el texto de la ordenanza: para el caso de las vías pecuarias, se hará mención a que el Ayuntamiento denunciará al organismo responsable de las mismas los daños que puedan observarse; el catálogo de caminos que debe elaborarse, incluirá también la debida planimetría e información detallada; en cuanto a las distancias de la plantación de árboles a los caminos, deben hacerse las oportunas salvedades para los caminos de la huerta, en los que las plantaciones podrán hacerse a menor distancia, tomando medidas para que el árbol no pueda perjudicar al camino, como indicar una determinada profundidad (aprovechando los “sangradores”); en los casos de variación de caminos, debería incluirse el informe de urbanismo, medio ambiente y arqueología municipales; en el artículo 4, no se afectará al arbolado singular existente; en el artículo 16, deberían suprimirse los dos primeros incisos.

D. Miguel Angel Valero Maestre sugiere que en los supuestos de variaciones del trazado a que se refiere el artículo 7.2, además de los informes apuntados por el Sr. Pastor López, se incluya la necesidad de una previa exposición al público. También señala que debería procederse a la señalización, con su nombre, de los Caminos que se cataloguen, así como que en la propuesta del artículo 4, no sea necesario contar con la mayoría de propietarios, sino que a instancias de alguno o algunos el Ayuntamiento ya pueda actuar.

Finalmente, deliberado ampliamente el asunto, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de “ordenanza reguladora para el mantenimiento de los caminos rurales del término municipal de Villena”, introduciendo en el texto propuesto las siguientes modificaciones:

- Añadir una Disposición Adicional que recoja la colaboración municipal con otros organismos públicos, titulares de otros caminos no municipales o vías pecuarias, denunciando las agresiones que se observen sobre los mismos.
- Suprimir los apartados 4 y 5 del artículo 10.
- En el artículo 7.2, incluir la necesidad de previos informes de los servicios técnicos de urbanismo, medio ambiente y arqueología municipales, así como una previa exposición pública de 1 mes.
- En el artículo 4, se añadirá que en la apertura del nuevo camino se evitará afectar al arbolado singular que pueda existir.
- En el artículo 16, apartado 13, se suprimirá el primer párrafo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, pide disculpas porque la asistencia de su Grupo a las dos últimas Comisiones ha sido bastante deficitaria, porque las obligaciones, a veces, les impide poder cumplir con ese deber. Su Grupo, tiene alguna duda en cuanto al artículo 10 de la ordenanza, sobre distancias de plantaciones de arbolado, que parece ser que se eliminan definitivamente, puesto que ellos eran partidarios de mantener el criterio que tenían establecido de antemano, porque no les parece tan malo ni negativo, ya que la plantación de árboles, al fin y al cabo, con el tiempo, habrá que ponerle límites sin que afecte a la propiedad de los particulares y siempre hablando de distancias desde el eje del camino, lo cual no es tan exagerado, porque la proporcionalidad que hay en el tamaño de determinado arbolado, con esas distancias parece bastante razonable. Pide se le aclare cómo quedaría este artículo 10.

Aclara, el Concejal de Agricultura, D.Francisco Mas Esteban, que el Portavoz de IU tiene razón, pues, ésa fue la propuesta que hizo el Consejo Agrario Local, que se debatió mucho, llegándose al acuerdo final de contemplar lo que se recoge en ese artículo 10, pero la Comisión Informativa, después de hora y media de debate, dictaminó que se respetaran los 5 metros para todo, con lo cual el acuerdo del Consejo Agrario quedó nulo, no obstante, opina que es el Pleno el que con su superior criterio debe decidir.

Replica el Sr.Martínez Ortega, que no es su intención crear una polémica que alargue demasiado este asunto. Se imagina, que en el Consejo Agrario Local se tiene en cuenta que en la plantación de árboles, el cultivo se extiende luego a su alrededor, por lo que, cuando se marcan distancias del eje con una pequeña protección desde un camino, se planta un árbol y luego se quiere cultivar entre el árbol y el camino, realmente, cuando se limita esa distancia, llega alguien a cultivar con arado o tractor, por la parte entre el camino y el árbol, inevitablemente estropea el camino y raro es el agricultor que tiene alguna plantación de este tipo en olivo, almendra, etc. que deja de cultivar esa parte, entonces, se ven luego en la contradicción de que el arado está erosionando el límite del camino, están hablando de 6 ó 7 metros de distancia al eje, pero si no es imposible cultivarlo. Otra cosa es el árbol ornato, que se puede colocar a una determinada distancia y que no necesita su cultivo en ese límite, de alguna manera, ha comentado esto con personas del campo y se han dado cuenta de que este aspecto es importante y para ellos no tiene ningún problema, porque no pierden propiedad, lo único que hacen es que, en el futuro, todas las plantaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tengan una limitación que, al final, serán beneficiadas porque se podrán cultivar con comodidad y no estarán siempre bajo la amenaza de sanción.

El Sr.Mas Esteban, dice, que el Portavoz de IU acaba de hacer una exposición que es la real, porque los árboles crecen, toman dimensión y los aperos de labranza se verán obligados para dar la vuelta en esas terminaciones de hileras, a afectar al camino. Señala, que esto se debatió mucho y por ello el acuerdo del Consejo Agrario fue claro y acertado en el sentido de establecer esas distancias considerando, precisamente, con ciertas especies de árboles, que se relacionan en la ordenanza, todas estas posibilidades e inconvenientes que para tener la conservación de los caminos en buen estado habría que establecer unas distancias mínimas, de forma que un apero pudiera realizar su función con la distancia suficiente para no incurrir en la falta de dañar el camino. De ahí, las distancias que hay que respetar conforme marca el artículo 10 de la ordenanza, aunque en la Comisión Informativa se discrepó en sentido contrario. El defiende el mismo planteamiento que el Sr.Martínez Ortega, porque es lo que en definitiva acordó el Consejo Agrario Local, que son los agricultores.

Por alusión, el Sr.Martínez Ortega, quiere dejar clara la posición de su Grupo y no se malinterprete por falta de claridad inicial, pues, no quieren crear una polémica de desautorizar lo que se haya trabajado en las Comisiones Informativas.

D.Antonio Pastor López, explica, que el problema era que la propuesta de ordenanza incluía tanto los árboles cultivados, que se utilizan en explotación, como los árboles naturales que pueden ser de sombra, que pueden constituir arboledas o restos de éstas, que quedan en la huerta. Quería comentar, que cuando ellos presentaron la propuesta de esta ordenanza, la razón que les movió a hacerlo era porque habían observado que las agresiones a caminos se realizaban por parte de los mismos agricultores, deteriorándolos. Entendían que ése era el objetivo fundamental, pero la discusión en la Comisión Informativa se centró alrededor del problema que podría causar, aparentemente, por un agravio comparativo lo que él pidió, que era eliminar de la lista todos los árboles naturales y que se dejaran sólo los de explotación, de tal manera, que los árboles que se explotan, se tendrían que remitir a más distancia del camino, pero lo que podía ocurrir, por los comentarios que surgieron, es que algunos agricultores habían ya manifestado en el Consejo Agrario, que iban a denunciar al Ayuntamiento si se les impedía plantar en sus tierras más cerca del camino. Se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sometió a discusión, entonces, que según el Plan General de Ordenación Urbana, no se podía hacer ninguna actividad a 5 metros de distancia por parte del propietario, por tanto, se entendía que tampoco el poder plantar un árbol para explotación. Añade, que el problema era cómo definir por complejidad el que la ordenanza no solo evitara el que se plantara a esas distancias, si realmente se mantienen arboledas plantando en el fondo de los sangradores que hay al lado de los caminos, el árbol para que pudiera afectar a un camino asfaltado, tendría que ser milenario, sin embargo, si se planta a ras del camino y cerca de él, evidentemente, si crece, podría afectarlo en unos veinte años, pero si se hunde no. El problema se planteaba en si el Ayuntamiento podía plantarlos y los particulares no, por evitar ese conflicto, al no verse una fórmula clara, se vio más conveniente eliminarlo todo, aceptando que el límite de los 5 metros desde el centro del camino, se tenía que seguir respetando y eso no afectaba a los que se plantaran en explotación, a los que existían y a los que se pudieran plantar con un fin ambiental, al objeto de aumentar la arboleda que pudiera haber en la huerta. Consideran que es la primera vez que se pone en marcha esta ordenanza y están seguros de que habrá conflictos. Quede claro que los agricultores no tienen derecho a comerse todo el terreno, paisaje y arboledas, justificándose en que necesitan realizar una explotación, de hecho, se pusieron algunos ejemplos de caminos, como el que va de la Casa San Juan a la Casa de la Atalaya, que está completamente destrozado y ese tipo de afecciones se debería impedir, incluso denunciar. Sugieren esperar a ver qué resultado da la ordenanza y en base a ello, modificar o mejorar alguno de sus apartados.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de la ordenanza reguladora para el mantenimiento de los caminos rurales del término municipal de Villena, con las modificaciones introducidas por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ordenanza.

El objeto de esta Ordenanza para el mantenimiento de caminos rurales, es la conservación, uso y disfrute de los caminos de competencia municipal del término municipal de Villena, así como de los distintos elementos instalados en ellos, y sus zonas de protección e influencia en orden a su mejor preservación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Así como prever el régimen sancionador aplicable para los supuestos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Concepto.

Bajo la denominación de caminos rurales, se comprenden todos los de servicio público del término, cuya titularidad y conservación corresponde al Ayuntamiento de Villena, exceptuándose las vías pecuarias, caminos o carreteras del Estado, provinciales o autonómicas, así como los caminos privados.

Como anexo a esta Ordenanza se elaborará un catálogo de los caminos de competencia municipal a la mayor brevedad posible.

Artículo 3.- Naturaleza de los caminos.

1. La naturaleza de dominio público de los caminos se extiende a los terrenos que ocupa y a sus elementos funcionales. Con independencia del proceso de delimitación de los caminos previstos en esta Ordenanza, su anchura vendrá constituida por una franja de al menos, cuatro metros en los casos en que fuese necesaria su recuperación. Cuando el camino discurra por puentes, formará parte del mismo el terreno ocupado por los soportes de la estructura.
2. Las entradas a las parcelas tendrán como mínimo el ancho necesario para el paso de la maquinaria agrícola necesaria para el trabajo de las fincas y como mínimo de tres metros.

CAPÍTULO II

APERTURA DE NUEVOS CAMINOS Y MODIFICACIONES DEL TRAZADO

Artículo 4.- Apertura de nuevos caminos.

1. El Ayuntamiento de Villena podrá acordar la apertura de nuevos caminos rurales y la prolongación y ensanche de los existentes, evitándose afectar al arbolado singular que pueda existir. Bastará para ello el acuerdo adoptado en sesión plenaria. En todo caso, se dará audiencia a los propietarios afectados y al Consejo Agrario Local.
2. El expediente se iniciará de oficio o a instancia de la mayoría de los propietarios lindantes al camino proyectado o a prolongar o a ensanchar.
3. Si el Ayuntamiento actuare de oficio, quedarán obligados todos los propietarios lindantes a ceder el terreno necesario para la mejora, previa tasación y abono de la ocupación. No habiendo aveniencia para el precio del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

terreno, nombrará un perito el propietario y otro el Ayuntamiento, aplicándose la legislación vigente en materia de expropiaciones.

Artículo 5.- Colaboración.

El Ayuntamiento podrá imponer contribuciones especiales para la nueva apertura, mejora, prolongación o ensanche de caminos. El expediente de imposición y aplicación se regirá por la normativa legal vigente y específica.

Artículo 6.- Mejoras.

El Ayuntamiento procurará que los caminos ganen en anchura y derechura, haciendo las vías más transitables, procurando solventar las dificultades que surjan entre los propietarios, armonizando sus respectivos intereses, para que lleguen a un convenio unánime.

Artículo 7.- Modificaciones del trazado.

1. Por razones de interés público, y por interés particular, de forma motivada, se podrá variar o desviar el trazado de un camino, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, la persistencia y el mantenimiento adecuado de los recursos ambientales, junto con la continuidad del tránsito y de los demás usos compatibles y complementarios.
2. La modificación del trazado se someterá a consulta previa de los departamentos municipales del Ayuntamiento de Villena, según proceda, del Consejo Agrario Local y de las organizaciones, entidades o colectivos afectados. Esta modificación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Villena, previos informes municipales de los servicios técnicos de urbanismo, medio ambiente y arqueología, así como una previa exposición pública de un mes.

Artículo 8.- Modificaciones del trazado por la realización de obras públicas.

1. En los casos de ejecución de obras de infraestructura en que fuera indispensable, por causa de fuerza mayor o interés social, ocupar algún tramo del camino, habrá de contemplarse en los respectivos proyectos un trazado alternativo al mismo, que adquirirá naturaleza demanial. En el supuesto de construcción de una carretera o línea férrea dicho tramo alternativo discurrirá de forma paralela y próxima a la misma, y reunirá semejantes características al tramo ocupado.
2. La necesidad de ocupación de un tramo del camino por los motivos expuestos en el párrafo anterior necesitará, previamente, la incoación del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

correspondiente expediente administrativo, en donde habrá de acreditarse la existencia de dicha necesidad.

3. En los cruces de los caminos con líneas férreas o carreteras se deberán habilitar suficientes pasos al mismo o distinto nivel que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad.

CAPÍTULO III **DE LA DELIMITACIÓN DE LOS CAMINOS**

Artículo 9.- Normas en cuanto a la delimitación de los caminos.

1. La delimitación es un acto administrativo por el que se definen los límites de los caminos. De acuerdo con el artículo 3.1 de la presente ordenanza, la anchura de los caminos será de cuatro metros como mínimo. Si en algún caso resultara muy difícil o imposible su ensanche hasta los cuatro metros, se deberán construir aparcaderos a distancias convenientes para facilitar el cruce de vehículos.
2. La delimitación de los caminos lleva implícita la declaración de interés social y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Artículo 10.- Zonas de protección.

1. Además de lo previsto en el artículo anterior se delimitan las correspondientes zonas laterales de protección del camino, que consistirán en dos franjas de terreno de una anchura mínima de 3 metros desde el eje. En caminos no principales, la anterior medida será de dos metros en cada franja.
2. Se establece una segunda zona de protección compuesta por dos franjas de protección de cinco metros de ancho, contados a partir del eje del camino para la realización de vallas o construcciones.
3. Las zonas laterales de protección de los caminos están sometidas a las limitaciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 11.- Ensanches.

Todo camino en cuyas inmediaciones existan terrenos de naturaleza de dominio público o los cedan gratuitamente los propietarios colindantes, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ensanchará convenientemente y se construirán apeaderos con el fin de que al encontrarse dos vehículos, uno de ida y otro de vuelta, puedan cruzarse con comodidad y sin peligro.

CAPÍTULO IV DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS

Artículo 12. Competencias

El Ayuntamiento de Villena, dentro de sus respectivas competencias, garantizará la recuperación, conservación, mejora y protección de los caminos y de todos sus elementos funcionales.

El Ayuntamiento de Villena ordenará la paralización de toda actividad u obra no autorizada o que no se ajuste a las condiciones establecidas en la autorización.

Artículo 13.- Expropiación.

En las zonas laterales de protección podrá procederse a la expropiación forzosa de los bienes existentes, entendiéndose implícita la declaración de interés social o utilidad pública siempre que la expropiación sea condición necesaria para la conservación, reparación, ampliación o servicio de los caminos.

Artículo 14.- Facultades urbanísticas

El planeamiento municipal deberá incorporar en sus determinaciones y documentos lo dispuesto en la presente Ordenanza, sobre todo por lo dispuesto en el Capítulo III de delimitación de los caminos, que deberá tenerse en cuenta para el otorgamiento de licencias municipales.

Artículo 15.- Normas en cuanto a la circulación y al uso normal de los caminos por los vehículos

1. El Ayuntamiento señalizará los caminos con señales de limitación de velocidad y de prohibición del tráfico de vehículos con un tonelaje superior al autorizado.
2. Se prohíbe la circulación de vehículos y maquinaria agrícola que no vayan equipados con rodadura neumática (no ruedas metálicas, ni cadenas) o cuyas características especiales puedan producir un daño irreparable de los caminos.
3. Si por la explotación de canteras, minas, aprovechamientos forestales, u otras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

industrias, se produjese un desgaste o deterioro mayor del ordinario a un camino, se podrá exigir a los causantes una prestación especial para su arreglo.

4. Se prohíbe la circulación de vehículos en tránsito de más de 10 toneladas. Si por incumplimiento de lo dispuesto en este precepto se produce un daño o deterioro del camino, se sancionará con arreglo a lo previsto en la Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana.

Se considera que un vehículo circula en tránsito cuando está sólo de paso entre distintas vías y no va a acceder a fincas situadas en zonas rústicas del término municipal de Villena.

Artículo 16.- Normas en cuanto a las actividades a realizar en las propiedades recayentes a los caminos.

Queda prohibido

1. Arrimarse labrando a los caminos, y a las cunetas, es decir a la primera zona lateral de protección de los caminos.
2. Girar el tractor con el arado sucio sobre el camino al labrar, ensuciándolo. Por ello, se evitará realizar plantaciones y siembras a una distancia exterior del camino que impida realizar todas las labores dentro de la misma parcela, con el fin de eludir los giros sobre la superficie del camino y el aporte de restos de hierbas o cosechas sobre el mismo.
3. Hacer uso de las cunetas como acequias de riego.
4. Cuando se utilice riego por aspersión, los aspersores se colocarán a una distancia mínima del eje del camino de 5 metros, con pantalla protectora de 30 x 40 centímetros y sectorial. Se evitará regar en días de viento con el fin de evitar mojar la superficie de los caminos.
5. En el caso de aspersores ya instalados a menor distancia, que deberán ser sectoriales y con pantalla protectora de 30 x 40 centímetros, se dará un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza para que sean retranqueados los aspersores por sus propietarios, o en otro caso, de tres meses desde que le sea comunicado de oficio la obligación del retranqueo.
6. Se mantendrán en buen uso las regaderas madres, canales y acequias necesarias para el riego, así como las tuberías y conducciones a presión, para prevenir en lo posible las roturas que puedan afectar a los caminos. En este sentido, las zarzas, arbustos y árboles que existan en sus márgenes que puedan impedir o dificultar la marcha regular de las aguas y puedan éstas causar daño en los caminos deberán ser cortadas y retiradas en la medida necesaria por los propietarios de las fincas linderas y en su defecto esta operación será efectuada por el Ayuntamiento, cargando el coste al propietario.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

7. Ningún vecino, arrendatario o propietario, dejará caer las aguas de riego o de lluvia en los caminos de este término municipal, o pasar éstas por encima de las sendas. Asimismo, queda prohibido colocar el fango o sedimento que se extraiga, cuando se practica la limpieza de las acequias, encima de los caminos.
8. Los caminos rurales deberán estar provistos de sus correspondientes badenes, puentes y desagües.
El Ayuntamiento, podrá hacer estribos en los caminos, para el desvío de aguas de lluvia, en aquellos lugares que crea conveniente y menos perjuicios origine.
9. Como quiera que el paso de las aguas por las cajas de los caminos las desgastan y estropean más que el uso normal, además de hacer poco duraderos los arreglos, se tendrá en cuenta en todo trabajo futuro el establecimiento de cunetas adecuadas, de obra si fuera necesario, sobre todo cuando haya fuertes pendientes.
10. Los propietarios y cultivadores de heredades colindantes con caminos, no podrán impedir la entrada en ellas de las aguas que vengan de los caminos, haciendo zanjas, calzadas o levantando el terreno de su propiedad.
11. Si para arreglar fincas más altas que un camino o para otros usos las aguas sobrantes van a parar a él con daño, los propietarios o arrendatarios de las fincas tienen la obligación de dirigir las de manera que entren en las cunetas o alcantarillas, si existen, no estropeando el camino en ningún caso.
12. Se prohíbe llevar las aguas al descubierto, atravesando o invadiendo los caminos, ya sea con motivo de desagüe, de riegos, de obras o de otras causas.
13. Los árboles plantados en terrenos más altos que el camino, cuyas raíces saliendo a la línea de la misma, puedan estorbar el uso y comodidad del camino deberán ser cortadas.
Cuando un árbol amenace caerse o por su inclinación sobre el camino estorbe el paso normal por el mismo deberá ser cortado.
En estos tres casos la obligación recae en el propietario de la finca que linda con el camino.
14. No se deberá utilizar los caminos como muelles de carga y descarga, ni para el aparcamiento de vehículos puesto que los arcenes y taludes pueden ceder.
15. Será necesaria la autorización por escrito del Ayuntamiento para establecer nuevas entradas a las fincas desde los caminos municipales, estando obligados los propietarios de ellas y de las que hoy existen a cubrir las cunetas dejando paso suficiente a las aguas que puedan llegar a aquel punto. En caso contrario, lo realizará el Ayuntamiento cargando el coste al propietario.
16. Será necesaria la autorización por escrito del Ayuntamiento para la realización de obras que afecten a un camino o a sus zonas de protección,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

como por ejemplo, el paso de tuberías, además de la correspondiente licencia, deberá hacer depósito de una fianza para garantizar que el camino quedará en el mismo estado que tenía antes de la realización de las obras.

CAPÍTULO V DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17.- Disposiciones generales

1. La vulneración de las obligaciones y prohibiciones contenidas en la presente ordenanza tendrá la consideración de infracción administrativa. Conllevará la imposición de las correspondientes sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños y perjuicios, todo ello con independencia de las responsabilidades penales, civiles o de otro orden que pudieran derivarse y de la obligación de restauración o resarcimiento del daño producido en los caminos o en sus zonas laterales de protección.
2. Las infracciones cometidas en los caminos o en sus zonas laterales de protección se sancionarán con multas cuya cuantía se graduará teniendo en cuenta la gravedad del daño, la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, la reiteración, las circunstancias concurrentes y el grado de responsabilidad de la persona o personas infractoras.
3. Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria, sin perjuicio del derecho a repercutir frente a los demás participantes, por parte de aquel o aquéllos que hubieran afrontado las responsabilidades.
4. Con independencia de las infracciones y sanciones de la presente ordenanza, será de aplicación la legislación específica sobre tráfico, circulación y seguridad vial cuando no se respeten las prohibiciones señalizadas de circular con vehículos de más de 10 toneladas y/o a una velocidad superior a la determinada en la señalización correspondiente.
5. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración del camino al ser y estados previos al hecho de cometerse la agresión.
6. Asimismo, el Ayuntamiento de Villena podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.
7. Por incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá ordenar la demolición de las obras ilegales realizadas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Artículo 18.- Régimen sancionador

Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 6/1991, de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana.

Artículo 19.- Sanciones

1 Las infracciones prevista en esta Ordenanza serán sancionadas con multas, establecidas con arreglo a los siguientes criterios:

Infracciones leves: Multas de hasta 250.000 pesetas.

Infracciones graves: Multas de 250.001 pesetas hasta 2.000.000 pesetas.

Infracciones muy graves: Multas de 2.000.001 pesetas hasta 25.000.000 de pesetas.

2.- La cuantía de la sanción se graduará en función de la trascendencia de la actuación y del daño causado.

3.- La imposición de multas será independiente de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de reponer las cosas a su estado anterior.

Artículo 20.- Competencia sancionadora.

1. El órgano competente para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores será el siguiente:

- Para las faltas leves el concejal delegado del área.
- Para las faltas graves el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Para las faltas muy graves la Comisión de Gobierno Municipal.

Asimismo serán competentes para adoptar las medidas cautelares o provisiones destinadas a asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

2. En ningún caso podrá recaer en el mismo órgano la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

Artículo 21.- Tramitación

Las sanciones por infracción de la presente ordenanza se impondrán tras



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora o norma que le sustituya.

Disposición adicional primera.

El Ayuntamiento de Villena establecerá a la mayor brevedad posible un servicio de vigilancia rural atendido por varios guardias rurales o una patrulla rural de la policía local para la inspección, control y cumplimiento de la presente ordenanza.

Disposición adicional segunda.

El Ayuntamiento de Villena establecerá una colaboración con otros organismos públicos, titulares de otros caminos no municipales o vías pecuarias, denunciando las agresiones que se observen sobre lo mismos.

Disposición derogatoria

Quedan derogados cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente ordenanza.

Disposición final.

La aprobación de la presente ordenanza se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, bien por norma de superior rango o por acuerdo de la Corporación.

ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CAMINOS RURALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

NOMBRE DEL CAMINO

Desde Carretera de Fontanares a carretera Fuente la Higuera por
Casa la Bodegueta
Camino de las Casas Quemadas

Longitud

2.600 metros
4.500 metros

Página: 102



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Desde carretera de Fontanares por Casas Juntas y Casa San Diego al límite de la provincia de Valencia	3.300 metros
Desde carretera Cañada al Sorchantre por Finca El Puntal	7.200 metros
Camino viejo de Benejama a Caudete	4.200 metros
Camino de La Garita	1.700 metros
Camino Viejo de Cañada por Balaguer y Cascante	4.200 metros
Camino desde Vereda Las Fuentes al Alto las Pedriscas por Casas de Cabanes, de Menor, de la Vereda, de los Ojuelos y de la Lagunilla	12.900 metros
Desde carretera Caudete a carretera Madrid por Casa la Olma	2.900 metros
Desde el Salero Nuevo al Cabezo La Virgen por Rincón del Espino	1.300 metros
Camino viejo de Yecla (desde Santuario de la Virgen hasta el límite del término municipal de Yecla)	8.900 metros
Desde vereda de Buendía a Casa la Boquera pasando por Estrecho Pipa, Alto de las Moratillas, Casa el Campanero a camino de Sax a Yecla	11.400 metros
Desde Casa Las Moratillas al límite del t.m. Yecla	2.200 metros
Desde Casa El Campanero al límite t.m. de Yecla	2.100 metros
Camino Real de Granada	6.600 metros
Desde Apeadero de La Morenica a Los Cuatro Caminos en carretera de El Puerto	3.800 metros
Desde Los Cuatro Caminos (carretera El Puerto) al Collado de Salinas por Casa Grande	4.800 metros
Camino de Sax a Yecla desde Colonia Santa Eulalia a la Boquera por Hondo de Carboneras	7.400 metros
Desde Casa de la Atalaya a Casas de la Font-Negra	4.400 metros
Camino de la Hoya a Cabezo Judas por Casa Zúñiga	4.500 metros
Desde Casas de la Bulilla por Galeno y Casa el Mataor a Cabezos de Cerdán	5.300 metros
Desde carretera La Mina a Casa El Mariscal	2.300 metros
Camino de Játiva y de la Media Legua	5.600 metros
Camino Viejo de Villena a Caudete desde La Vereda de las Fuentes a la finca El Soldao	4.000 metros
Camino de Las Chozas de la Carretera de Caudete	500 metros
Camino de La Amistad desde la carretera de Caudete a la Lagunilla	3.500 metros
Camino del Salero desde la carretera de Caudete hasta El Rincón del Espino	3.000 metros
Camino del margen derecho de la Acequia del Rey desde el Salero Viejo al Salero de Penalva	6.000 metros
Camino Viejo a la Virgen por San Bartolomé	6.400 metros

Segundo.- Exponer al público, por plazo de treinta días la presente ordenanza, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6.- Solicitud de declaración de interés comunitario por Hormigones Gandía,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

S.L.

5000_6_1

Por unanimidad, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, para ser visto por Comisión de Gobierno, dada la materia de que se trata.

7.- Solicitud de cambio de trazado de calle en Avda. de Alicante.

5000_7_1

Se da lectura a un escrito presentado por D.Vicente Prats Esquembre, en nombre propio y de otros firmantes del escrito, en relación con la urbanización de la zona que afecta a sus propiedades en Avda.de Alicante, solicitando el cambio de trazado de una calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, junto a la Avenida de Alicante, dado que no están de acuerdo con el trazado actual de la calle en proyecto que atraviesa sus propiedades, por considerar que perjudica a todos, proponiendo el cambio, tal como se indica en planos adjuntos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con el escrito presentado por D.Vicente Prats Esquembre y otros, deliberado el asunto, la Comisión con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar que, en principio, no se encuentra inconveniente para llevar a efecto la propuesta planteada, si bien, exigiendo la misma una modificación de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, los promotores deberán presentar el oportuno proyecto técnico que recoja tal modificación, que será sometido a la tramitación prevista en la legislación vigente y sometida a la aprobación del Pleno Municipal en su día.

Abierto el debate, explica, D.Pablo Castelo Pardo, que por los propietarios de esta zona se solicita el cambio de trazado de una calle prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, junto a la Avda.de Alicante, dado que no están de acuerdo con el actual trazado, por considerar que les perjudica. En consecuencia, hacen una propuesta y lo que se trata es de iniciar el trámite para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

D.Antonio Pastor López, recuerda, que tal como se dijo en la Comisión



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Informativa, estaban de acuerdo en que estos vecinos encargaran el proyecto, pero lo que no se puede hacer ahora, es dar por aprobado el mismo sin haberlo visto, aunque se esté de acuerdo, por lo que habrá de traerse de nuevo al Pleno la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr.Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Comunicar a D.Vicente Prats Esquembre y otros, que no se ve inconveniente en llevar a efecto la propuesta planteada, sobre cambio de trazado en la Avda.de Alicante, si bien, exigiendo la misma una modificación de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, los promotores deberán presentar el oportuno proyecto técnico que recoja tal modificación, que será sometido a la tramitación prevista en la legislación vigente y, en su consecuencia, a la aprobación del Pleno Municipal, en su día.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Urbanismo.

8.- Informe municipal de línea eléctrica de 132 Kv., Revolcador-Oliva y Oliva-Villena.
--

6020_8_1

Se da cuenta del escrito remitido por el Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, D.Alfonso Francisco Muñoz Gámez, en relación con el anexo al proyecto de la línea eléctrica aérea a 132 Kv., propuesta por Energías Eólicas Europeas, relativa a una modificación entre Ap.48 y S.T. Villena, para evacuar la energía que producirá el Parque Eólico de Revolcado en términos municipales de Almansa y Villena, que se encuentra a trámite de autorización y aprobación del citado proyecto, solicitando informe municipal con establecimiento de los condicionados que procedan.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con la solicitud de informe municipal a una línea eléctrica de nueva instalación de 132



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Kv., propuesta por Energías Eólicas Europeas, estudiado el asunto, conocido el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de marzo de 2000, la Comisión, con la unanimidad de sus miembros, acuerda que como ya se manifestó en su día, la documentación aportada es insuficiente, de modo especial su parte gráfica, debiendo aportarse otra que permita conocer con un mínimo de detalle, las afecciones y características de la línea a ejecutar, en especial sobre edificaciones existentes, como requisito imprescindible para un pronunciamiento municipal.

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, expone, que están seguros que la documentación aportada es insuficiente, ya que con la misma, no se puede apreciar las afecciones sobre las edificaciones existentes, pero además también parece ser que afecta a parte del trazado del AVE y también puede haber un problema de ondas magnéticas. Por todo esto, se deberá aportar una mayor documentación, de modo especial su parte gráfica, lo cual se considera imprescindible para un pronunciamiento municipal.

El Sr.Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Comunicar al Jefe de la Dependencia del Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, que la documentación aportada sobre el anexo al proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea a 132 Kv., Revolcado Oliva y Oliva-Villena. Modificación entre Ap.48 y ST.Villena, es insuficiente, de modo especial su parte gráfica, debiendo aportarse otra que permita conocer con un mínimo de detalle, las afecciones y características de la línea a ejecutar, en especial sobre edificaciones existentes, como requisito imprescindible para un pronunciamiento municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Obras.

9.- Solicitud de modificación del Plan General de Ordenación Urbana sector



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

18.1.

5060_9_1

Se da lectura al escrito presentado por D.José Alfonso Alonso García, propietario de la finca nº 108 y D.Jerónimo Hernández Lillo y dos, C.B., propietario de las fincas números 109 y 110, situadas en el Paraje Altos de la Condomina de Villena, en el que exponen, que tienen necesidad de ampliar las instalaciones de sus respectivas industrias, Calzados Eli, S.L. y Manufacturas Seher, S.L. y dado que las parcelas de terreno colindantes con el suelo urbano industrial sector 18.1 están situadas en colindancia con viales urbanizados, solicitan que sea modificado el Plan General de Ordenación Urbana, incluyendo dichos terrenos en suelo urbano industrial, sector 18.1.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con el escrito presentado por D. José A. Alonso García y D. Jerónimo Hernández Lillo, planteando que, ante las necesidades de expansión de sus industrias en los Altos de la Condomina, debe llevarse a efecto una modificación del Plan General de Ordenación Urbana, la Comisión de Urbanismo, deliberado el asunto y con voto unánime de los presentes, acuerda que para el momento en que se decida llevar a efecto una revisión del vigente Plan General, se tendrá en cuenta esta petición, estudiándose entonces su inclusión.

Abierto el debate, D.Antonio Pastor López, aclara, que no se creía oportuno en la Comisión Informativa, incrementar la implantación de industrias en esa zona, por si acaso alguna de las grandes obras que sería deseable tener dentro del casco urbano, como el soterramiento, llegaban a ser una realidad. Por esto, piensa que se debe desestimar la petición.

El Sr.Alcalde somete a votación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Comunicar a D.José Alfonso Alonso García y D.Jerónimo Hernández Lillo, que en el supuesto en que se decida llevar a efecto una revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se tendrá en cuenta su petición, estudiándose entonces esa inclusión de terrenos en suelo urbano industrial, sector 18.1.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal

Página: 107



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Urbanismo.

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre instalación de suministro de gas natural en las dependencias municipales.

9990_10_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“En el pasado Pleno celebrado el 1 de junio de 2000, el Grupo Municipal Socialista de este M.I. Ayuntamiento, presentó una Moción solicitando la realización de un estudio económico energético sobre la aplicación del gas natural a todas las dependencias municipales.

En dicho estudio, realizado por el Ingeniero Municipal, se indica que las instalaciones a realizar en el conjunto de los nueve centros públicos que actualmente están funcionando con gasóleo C, (se adjunta fotocopia del mismo), se pueden valorar en 7.470.000 pesetas, lo que supondría una amortización dependiente del ahorro de alrededor de 10 años.

En dicho estudio también se contempla que, dado el menor consumo debido a la utilización del gas natural, el ahorro anual en la factura sería de 652.461 pesetas. Ahorro que además iría creciendo con el paso de los años.

Debido a que la empresa Cegas, todavía está realizando obras de instalación en la ciudad, creemos que éste es el momento oportuno para solicitar que se realicen las citadas instalaciones en los centros públicos. Estudiando también las posibilidades de ahorro ya sea según el convenio que este Ayuntamiento tiene firmado con dicha empresa o por el hecho de ser una entidad pública.

También y puesto que desde la Concejalía de Hacienda ya se están elaborando los presupuestos municipales para el ejercicio 2001, creemos que es el momento oportuno para que pueda incluirse en los mismos la partida presupuestaria necesaria para cubrir los costos de dicha instalación.

Por todo ello, solicitamos al Pleno:

1. Que por parte de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la instalación del gas natural en todas las dependencias municipales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. Se habilite partida presupuestaria necesaria para ello en los próximos presupuestos municipales para el ejercicio 2001.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que se propone la realización de gestiones para la instalación de gas natural en distintos edificios de titularidad municipal.

D.Pablo Castelo Pardo, dice, que en lo referente al segundo pedimento de la Moción, debería modificarse en el sentido de que la reserva presupuestaria se efectuará previa consulta con la Concejalía de Hacienda y en los términos que de ella resulten.

Finalmente, deliberado el asunto, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente esta Moción, si bien, el segundo pedimento se entenderá en los términos señalados en la anterior intervención de D.Pablo Castelo Pardo; de igual modo, se informará previamente a la dirección de los colegios públicos y se reclamará de Cegas el cumplimiento del convenio suscrito en su día, en cuanto a la puesta a disposición del suministro para las dependencias municipales.

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, expone, que en el Pleno de junio de 2000, su Grupo presentó una Moción, solicitando que por el Ingeniero Municipal se realizara un estudio tanto económico como energético sobre la aplicación del gas natural a los colegios y centros municipales. Redactado el mismo, es favorable para el Ayuntamiento al cien por cien, ya que se ahorrarían alrededor de 700.000 pesetas todos los años, si se aplicara este suministro. Señala, que según el convenio firmado, la empresa suministradora de gas, tendría la obligación de llevar a los centros municipales que el Ayuntamiento quisiera gasificar el suministro a pie de obra del edificio, pero el servicio de dentro sería a costa del Ayuntamiento. Por esto, el Sr.Ingeniero Municipal en su informe, valora las instalaciones a realizar en 7.470.000 pesetas, que en diez años, con el ahorro que supondría las 700.000 pesetas anuales, se amortizaría esa inversión. Cree que es interesante, después de haber visto la valoración y el estudio que ha hecho D.Santiago Pérez Aranzabe. Sugiere, que se vaya estudiando y progresivamente se instale el servicio de gas a los centros municipales que convenga.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.José Martínez Ortega, pregunta, en qué términos estaba redactado el convenio, porque recuerda que se comentó este mismo asunto, no sabe a iniciativa de quién y pidió se estudiara el convenio, porque le parecía recordar que se había negociado algún aspecto favorable para el Ayuntamiento, en cuanto a la implantación de este servicio, porque está claro que para llevar la red hasta la puerta de un centro municipal, no hacía falta el convenio, es una obligación de la empresa suministradora que tiene el monopolio en la ciudad. Piensa que se negoció algo más, apuntando si fue los cuadros de distribución, parte de la instalación, etc., pero no recuerda bien el texto, sugiriendo que hace falta releerlo.

El Sr.Ortuño Ortuño, dice, que puede que haya algo más, pero lo que está claro es que mientras el Ayuntamiento no diga a la empresa que quiere contratar el servicio, ésta no lo va a hacer. Sugiere que se vea el convenio y que todo lo que sea favorable al Ayuntamiento, se exija.

D.Vicente Blanes Torreblanca, aclara, que en el apartado 6 del convenio, la empresa Cegas, se compromete a realizar a su cargo la acometida de gas a los edificios que el Ayuntamiento decida gasificar, porque hay colegios que están muy distanciados del casco urbano y habría que sacar un ramal expresamente para ello, lo que supondría una cantidad importante de dinero, por ejemplo, si se quisiera llevar el servicio al colegio de Ruperto Chapí o El Grec, de todas formas, está de acuerdo con que se estudie el convenio por si hay algún otro aspecto beneficioso para el Ayuntamiento, solicitando que en los sucesivos Presupuestos Municipales, se vaya creando partida a estos fines, ya que su Grupo considera, que el gas natural es menos contaminante.

Nuevamente, el Sr.Martínez Ortega, puntualiza, que no sabe en qué términos está la Ley o el Reglamento, pero la empresa Cegas tiene una concesión para 75 años, ya que en Villena ninguna otra empresa puede dar servicio de abastecimiento de gas ciudad o natural, porque hay monopolio. Por tanto, esa empresa tendrá la obligación de suministrar el servicio aunque no haya red, pero de todas formas, se imagina que hablando con la empresa no habrá ningún problema.

D.Antonio Pastor López, manifiesta, que Los Verdes están a favor de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Moción, porque creen que este tipo de energía es más limpia que el fuel-oil o gasoil que se utiliza en la actualidad. Piensa, que dado que la amortización es para diez años como mínimo, sería conveniente ver si se pueden encontrar subvenciones para otro tipo de energías, tal vez por saber hasta dónde poder exigir cosas a la empresa del gas, ya que él entiende que la calefacción debería ser de gas natural, pero los contadores de agua caliente para las duchas, tal vez podrían ir con energía solar. Por esto, sugeriría que el Concejal responsable, pida un informe breve o indicativo, sobre si en alguna parte de los servicios de los centros educativos, se pudiera utilizar energía alternativa, como las placas solares, pues, el polideportivo municipal las utiliza y parece que está funcionando bastante bien, lo cual es un ahorro energético importante, además de un avance en esa línea. Cree, que si se empieza a utilizar esta energía en los centros educativos, a lo mejor, se extenderá a otros niveles, recordando que, por ejemplo, en Barcelona se está obligando a las nuevas construcciones la exigencia de instalar placas solares. En este sentido, su Grupo podía haber presentado una Moción, pero considera más coherente que a la vez que se trata este otro tema, se pueda tener también esta información que él plantea.

Por último, el Sr.Alcalde, recoge estas sugerencias que se acaban de formular, pidiendo consten en acta. Aclara, que él junto con el Concejal responsable, hablarán con la empresa Cegas para poder conseguir algo más que el sólo hecho de llevar el suministro a pie de obra. Por otra parte, ruega se solicite informe del Sr.Ingeniero Municipal, sobre la posibilidad de utilizar el gas o placas solares. Por último, indica, que en función de lo que se pueda obtener de la empresa, ya se verá si la operación se hace en unos años o todo en uno, teniendo en cuenta los beneficios que se puedan conseguir.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, a excepción de D.Juan Palao Menor que abandona la sala en este punto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Que por parte de la Alcaldía y Concejalía correspondiente, se realicen las gestiones pertinentes con la empresa instaladora de gas natural, para ver qué beneficios se pueden obtener, para la instalación del suministro en los centros educativos y otros centros municipales y en función de ello, se habilite partida presupuestaria necesaria en los próximos Presupuestos Municipales, previa consulta con la Concejalía de Hacienda.

Segundo.- Que por el Sr.Ingeniero Municipal, se informe sobre la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

posibilidad de utilizar el gas o placas solares en los centros municipales, de acuerdo con la sugerencia formulada en su intervención por el Concejal D. Antonio Pastor López.

11.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre ordenanza reguladora de instalación de antenas de telefonía móvil.

7080_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno celebrado en el mes de diciembre, se aprobó una Moción de Los Verdes en la que se pedía la redacción de una ordenanza que regulase la instalación de antenas de telefonía móvil. Sin que hasta la fecha se nos haya convocado para el estudio de la misma. Desde entonces, han vuelto a aparecer en diferentes medios de comunicación noticias sobre un efecto negativo de estas antenas sobre la salud cuando están instaladas cerca de las viviendas. Al mismo tiempo, en distintos edificios de la ciudad se ha dado el debate sobre la aceptación o no de las propuestas de los operadores para la instalación de antenas aún a sabiendas que este Ayuntamiento ha decidido regular al respecto.

Son numerosos los Ayuntamientos que ya están regulando de manera preventiva esta situación y es importante que, tal y como ya fue aprobado por la Corporación, el Ayuntamiento de Villena, confeccione la ordenanza referida.

Por tal motivo, proponemos al Pleno Municipal la aprobación de la ordenanza que se acompaña.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en relación con la Moción del Grupo Los Verdes, en la que se propone la aprobación de una ordenanza reguladora de antenas de telefonía móvil.

Deliberado el asunto, visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 14 de diciembre de 2000, y sometido a votación, lo hace a favor de la aprobación de la Moción D. Antonio Pastor López, pronunciándose el resto de los miembros en el sentido de que se lleve a efecto lo acordado en catorce de diciembre, emitiéndose los informes allí señalados, y celebrándose una reunión de esta Comisión a la vista de los mismos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, el Sr.Alcalde, informa que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, está estudiando a nivel general este tema. Sugiere, dejar sobre la Mesa esta ordenanza, por si hubiera que mejorarla con alguna observación que pudiera hacer dicha Federación.

D.Vicente Blanes Torreblanca, recuerda, que en el Pleno anterior, su Grupo pidió un informe del Sr.Ingeniero Municipal, sobre cuántas antenas de telefonía móvil había instaladas en Villena y si tenían licencia de obras. Dado que no se dispone del mismo, ruega que en esa Comisión que se ha de crear de estudio de este tema, se pueda disponer del mismo. Su Grupo, considera, que este tema es tan grave, que la Federación Valenciana debería presentar una alternativa seria y científica sobre lo que nos ocupa. Informa de que a cada Grupo Político se le ha proporcionado una ordenanza que ha sido redactada por el Ayuntamiento de Elda, la cual amplía algunos aspectos del borrador de ordenanza que presentó el Grupo Municipal Los Verdes y va un poco más hacia delante, porque es algo más valiente en el sentido de que se pide retirar las antenas que hay colocadas, porque no saben qué perjuicios puede tener para la salud pública y ante ello, la Organización Mundial de la Salud, recomienda se tomen medidas preventivas, siendo las mejores, el retirar las antenas que estén ya colocadas. Aclara, que en el apartado 6 de la ordenanza de Elda, se establece un procedimiento para la instalación excepcional de antenas de telefonía móvil en suelo urbanizable, estableciéndose que para la instalación de antenas en zona urbana, se ha de presentar una justificación técnica de no poder resolver la zona de sombra desde las instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable. Su opinión es que se debería dejar sobre la Mesa este asunto, adoptar un compromiso serio de convocar una reunión técnica y política y no tener miedo ante empresas tan fuertes como Telefónica, Amena , Airtel, etc., si con ello se defiende la salud de los vecinos. Tiene conocimiento de que se van a presentar recursos en el Ayuntamiento de Elda, pero cree que deben estar todos unidos y si ello afecta a la salud, no deben temer a que esas empresas les lleven a los Tribunales y si no que demuestren que no perjudican esas instalaciones, cosa bastante improbable, porque según la Organización Mundial de la Salud han de pasar cinco o diez años para que se puedan comprobar los efectos. Por su parte, en esa Mesa de trabajo, planteará que se quiten las antenas existentes, ya que es del parecer que se podía haber instalado una sola entre todas las compañías, pero al no ponerse de acuerdo, cada una ha ido por libre, pues, con una sola hubieran tenido cobertura las tres empresas, por ejemplo, porque es posible y de esta forma, no habrían tres antenas que perjudiquen, la cual estaría situada fuera del casco



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

urbano, sin producir influencias nocivas, tanto a los vecinos de la finca donde está instalada como a los de enfrente. Dispone de muchos datos al respecto y también hay sentencias de Tribunales, donde se pide la retirada de esas antenas. Cree que hay que trabajar todos juntos, pedir información a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y si se han de retirar las que hay instaladas, que se haga, porque ninguna tiene licencia de instalación. Por último, propone que se quede este asunto sobre la Mesa.

D.Antonio Pastor López, manifiesta, que cuando en el Pleno del mes de diciembre se trajo la propuesta de su Grupo, no fue de discusión, sino que fue la ordenanza. Han pasado tres meses y en la Comisión de Urbanismo se informó que los informes técnicos estaban sin hacer. Los Verdes consideran que, dado que el texto de la ordenanza está redactado ya y que es la primera vez que se plantea, es más lógico que se incorporen a la misma aquellos puntos más valientes de la ordenanza que hoy se trae, cosa que están dispuestos a aprobar y revisar, porque de lo contrario, se van a pasar otros tres meses para hacer la revisión de la ordenanza que ya estaba elaborada. No se entiende porqué esa ordenanza, que se podía haber ampliado en algunos puntos, no se ha discutido ni están los informes técnicos, porque no sabe si los técnicos municipales pueden hacer algo más que una revisión bibliográfica de qué es lo que se sabe. Desde esa perspectiva, cree que todo lo que se ha expuesto, cuanto antes empiecen a atacarlo mejor, porque les va costar menos, modificar una ordenanza en la que están de acuerdo, con las inclusiones que se propongan, que hacer otra nueva.

El Sr.Alcalde, entiende, que la ordenanza de Los Verdes es un punto de partida y además estupendo, pero si ésta se puede revisar y completar con la que hoy trae el PSOE, le parece magnífico. Propone sentarse el próximo jueves a una reunión monográfica, que podría ser la propia Comisión Informativa de Urbanismo, para estudiar solo este tema.

El Sr.Pastor López, dice, que si hay un compromiso de que la ordenanza se traerá al próximo Pleno, no tiene inconveniente en que se deje sobre la Mesa ahora.

Finalmente, el Sr.Alcalde, aclara, que el compromiso es de reunirse el próximo jueves y puede que salga ya depurada la ordenanza o se tengan que volver a reunir, pero lo que se decida, se traerá al próximo Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ante esta aclaración, el Sr.Pastor López, acepta la propuesta del Sr.Alcalde.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa y que el próximo jueves a las 20 horas, se convoque la Comisión Informativa de Urbanismo, al objeto de tratar únicamente la ordenanza de la instalación de las antenas de telefonía móvil.

12.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre extracciones de agua con destino a la Marina Baja.

6012_12_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida que, transcrita literalmente, dice:

“Desde que quedó constituida la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, este Grupo Político ha mantenido una prudente actitud en el tratamiento de los asuntos de agua en Villena, confiados en que dicha entidad en la que estamos todos los usuarios del Alto Vinalopó, ha sido depositaria de la confianza de que iba a defender lo que queda en los acuíferos subterráneos. Según nuestro punto de vista en ese órgano debe producirse la unión de todas las voluntades que en muchos casos pueden tener intereses contrapuestos.

Lo que nos ha movido a modificar nuestra actitud, es un hecho reciente que afecta al régimen general de explotaciones de estos acuíferos, que viene manteniéndose durante los últimos diez años. Según nuestro punto de vista todos estábamos de acuerdo en no aumentar el régimen de explotación, ya de por sí deficitario, en una etapa transitoria hasta que llegasen las aguas superficiales del futuro trasvase Júcar-Vinalopó.

El hecho concreto es que, por primera vez, se ha empezado a llevar agua desde estos acuíferos desde Alicante hasta la comarca de la Marina Baja, comarca esta que si nuestra información es correcta, integra a las ciudades de Villajoyosa, Benidorm, la Nuciá, Alfa del Pí y Altea. Según esa información, procedente de un acta de la Comunidad General de Usuario, esa decisión ha sido tomada con el conocimiento de la Consellería de Obras Públicas, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Confederación Hidrográfica del Júcar, Aguas Municipalizadas de Alicante y, al menos, dos comunidades de regantes de Villena, que son: Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas y Comunidad de Regantes Levante-Cabezuelas

No ignoramos que existen lugares en muchas partes de España donde los recursos del agua son limitados y las demandas están creciendo, tal como ocurre en la Marina Baja, pero no creemos que nos toque siempre al Alto Vinalopó atenderlas, es más, es a nosotros a quien no se nos puede pedir más, pues está demostrado y todo el mundo lo reconoce, que somos solidarios con muchas zonas y desde hace demasiados años, con necesidades de todo el eje del Vinalopó. Lo que no nos parece razonable es que se haya venido a sacar más agua de la que se sacaba, allá donde más daño se ha hecho. Además con la colaboración o consentimiento de entidades de Villena como la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas y Levante y Cabezuelas y la participación directa de una entidad como Aguas Municipalizadas de Alicante que ha explotado junto a otras durante un siglo estos acuíferos.

Las instalaciones utilizadas desde Alicante hasta la Marina Baja pueden ser utilizadas también con aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura y siempre hemos pensado, que la Administración Valenciana y la Confederación Hidrográfica del Júcar conduciría esos caudales para atender situaciones de emergencia, como la que estamos tratando.

Sería absurdo que nos quedáramos solos en la defensa de estos acuíferos donde como hemos repetido tantas veces, tienen intereses legítimos 19 ciudades de la provincia. No se trata de una posición numantina, insolidaria y egoísta de Villena. Seguimos pensando, que la mayoría de los que componemos la Comunidad General de Usuarios compartimos este principio, pero por primera vez acaba de demostrarse que hay quienes desde dentro, pueden estar defendiendo intereses ajenos al Alto Vinalopó. Desde luego de quién menos lo esperábamos es desde del gobierno valenciano y la Confederación del Júcar, pues son tan conscientes como nosotros de que la unión de voluntades mantenida hasta ahora, puede saltar por los aires con hechos como el que ha ocurrido.

Por todo lo expuesto solicitamos al Pleno de la Corporación se tomen los siguientes acuerdos:

1º.- Que se comunique a la Confederación Hidrográfica del Júcar, Conseller de Obras Públicas y Transportes y Consejo Rector de la Comunidad General de Usuarios, que se corte inmediatamente el suministro de agua a la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Marina Baja desde el Alto Vinalopó y que este hecho no se vuelva a repetir hasta que exista la posibilidad real de trasvasar agua del Júcar al Vinalopó.

2º.- Solicitar al Presidente de Aguas Municipalizadas de Alicante, Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas y Comunidad de Regantes Levante-Cabezuelas una explicación racional de por qué han consentido que se usen sus instalaciones para aumentar las expectativas de derechos sobre esta agua.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, en el que se acuerda que se eleve este asunto al Pleno, en cuyo momento se pronunciarán los distintos Grupos Políticos sobre la Moción presentada por Izquierda Unida, sin adoptar ahora dictamen expreso alguno.

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, explica, que la filosofía de la Moción es que para ellos resulta muy desagradable, que se haya modificado lo que se ha considerado más o menos entre todos, que no deberían cambiar, mientras no vengan aguas superficiales del Júcar y es el mantenimiento de una situación que viene arrastrándose durante los 7, 8 ó 9 años, en el que, al menos, no haya aumentos de los volúmenes extraídos durante un año en Villena. Considera, que ya es de por sí bastante sacrificado por parte de Villena, el mantener ese estatus porque es un régimen deficitario de explotación del subsuelo. Entiende, que abrir la puerta a esa zona de la llamada Marina Baja que él ignora cuáles son los pueblos que están incorporados al sistema de abastecimiento conjunto, sabe que hay un consorcio e imagina que están Villajoyosa, Benidorm, Alfaz del Pi, La Nucía y Altea, pero no sabe si algún pueblo más. Dice, que es muy desagradable, porque por la información que tienen y que ya han manifestado públicamente, puede constituir un precedente de derecho de abastecimiento nuevo, en esos lugares y si antes se hablaba que estaban compartiendo con ese déficit de sobreexplotación de acuíferos, 19 ciudades esas aguas, ahora se pueden meter en 24 ó 25, no sabe exacto el número. Aclara que, por la información que aparecía en un acta de la Comunidad General de Usuarios, daba la impresión de que algunas partes de los componentes de dicha Comunidad, se enteraban en ese momento, pero había otras, que piensa que si han sido utilizadas sus instalaciones o sus conducciones, no pueden alegar ignorancia y le extraña que por parte de la Administración Pública, que lleva ya una tradición histórica de conocimiento de exámenes exhaustivos, respecto de los recursos que hay en el Alto Vinalopó con personas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que no son nuevas, Dirección General de Obras Públicas, Consellería de Obras Públicas, Comisaría de Aguas del Júcar, Presidencia, etc., se haya tomado esta decisión, en un momento en que las Marinas estaban en una situación límite de posibilidad de abastecimiento, pero la poca información que tienen en Villena que, a veces, es mucha, si se compara con otros lugares, tienen posibilidades de recibir caudales de agua desde el Trasvase Tajo-Segura, a través de las obras post-Trasvase que se hicieron en su día. Añade, que se sabe que esa conducción, pues, hubo incluso una pregunta del PSOE de hace 2 ó 3 años, cuando sospechaban si se podían estar llevando o no esa agua y entonces, todo el mundo lo negó, argumentando que los abastecimientos que se estaban llevando a través de esa conducción, que corre paralela a la Autovía, hasta aproximadamente Villajoyosa y Benidorm, eran del Tajo-Segura y no de los acuíferos del Alto Vinalopó. Pensaban, que esto era así y les resulta muy extraño, hasta el punto de que reflexionando, parece como una prueba a ver cómo reaccionan. Su Grupo, piensa, que la Comunidad General de Usuarios mantenía ese estatus, eso se ha roto, por responsabilidad de la Administración Pública Valenciana, con el beneplácito de la Administración Pública Provincial, (Ayuntamiento y Diputación de Alicante), con la anuencia de la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, ya que han utilizado sus conducciones para llevar esos caudales y 2 Comunidades de Regantes, al menos de Villena, Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas, que tiene una tradición histórica muy larga y cuantiosa de suministrar a poblaciones por ahí abajo y, por primera vez, la Comunidad de Regantes de Levante-Cabezuelas, ya que no tenía información de que esta Comunidad hubiera dado agua para fuera, pues, lo que conocía de ella es que tenía una red de distribución de regadío entre sus asociados. Por eso, la petición de la Moción es que esa desconfianza abierta por su parte, determina una desconfianza clara hacia la Comunidad General y lo que solicitan es que el Pleno les diga a la Comunidad General y Administración Pública, que no se siga dando agua a partir de este momento, que no se vuelva a repetir esto hasta que no vengan aguas del Júcar, porque a esta zona no se le puede pedir más solidaridad, ya que si no sería hacer el canelo y ha sido una falta de respeto lo que se ha producido aquí ahora. Por lo expuesto, lo que se pide es volver a la situación anterior, que ya es bastante solidaria como para que se busquen caudales en otro sitio para riegos de socorro o atención de necesidades de socorro.

D.Jesús Santamaría Sempere, manifiesta, que el PSOE está de acuerdo con estas 2 peticiones de IU, mucho se temen que para la primera ya hayan llegado tarde y con respecto a la segunda, tendrán mucho gusto en saber qué



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

explicaciones se les da respecto a ese hecho por parte de las 2 Comunidades de Regantes, de cualquier forma, la opinión de su Grupo, ya manifestada en más de una ocasión, y como consecuencia de una Moción que IU presentó en el Pleno anterior, donde describía la situación en que se encontraban nuestros acuíferos, hablaba de 98.000 millones de litros anuales, se han preocupado de informarse a través del Instituto Geológico Minero, cómo se preveían las recargas naturales para todos estos acuíferos y éstas no llegan a los 45 hectómetros cúbicos, quiere decir, más o menos, que están por encima de un déficit hídrico, más extracciones que recargas de 50 hectómetros cúbicos, lo que supone 50.000 millones de litros. Considera, que esto es una abusiva sobreexplotación. Para ellos, supone esos hechos un atentado para el Alto Vinalopó y una falta de respeto ese descenso de los niveles y pérdida de la calidad de las aguas, lo que ocasiona serios trastornos económico-medioambientales a toda la Comarca. Por otra parte, cree, que se está hipotecando nuestro futuro y el de nuestros hijos, ésta es una realidad. Piensa, que hay que decir basta ya, sin embargo, están esperanzados por ese proyecto de Trasvase Júcar-Vinalopó. Su Grupo, mientras no se les dé explicaciones, seguirán confiando en la Comunidad General de Usuarios y cuando llegue el momento de que en Los Alorines dispongan de los hectómetros cúbicos que les correspondan, al menos, se deberá respetar como objetivo prioritario, que sea para reducir las sobreexplotaciones, pero esa reducción debe hacerse de forma que las extracciones sean ligeramente inferiores a las recargas, es decir, si éstas, en estos momentos, son de 45 ó 50 hectómetros cúbicos, las extracciones deben ser por debajo, el resto para mantener el nivel hídrico y permitir que poco a poco, lo cual costará muchos años, la situación no se siga agravando, sino que por el contrario, mejoren los niveles y la calidad de las aguas. Indica, que estarán muy al tanto y como no se respete eso, que es objetivo fundamental del Trasvase, paliar la sobreexplotación, ellos estarán dispuestos a salir a la calle y emprender cuantas acciones sean necesarias para que no acaben con nuestro futuro.

D. Antonio Pastor López, recuerda, que en una intervención en el Pleno anterior, hizo referencia a una cosa que es esencial entiendan, se refiere a que el Plan Hidrológico Nacional no debe ser un Plan de regadíos y a él le da la impresión de que estas cosas ocurren porque en los organismos e instituciones, es decir, las instancias de representación de los órganos de gestión del agua, hay una mayoría de los sectores o personas que tienen intereses muy directos dentro del agua. Para su Grupo, es totalmente incomprensible que ningún miembro de la Comunidad General de Usuarios, no tuviera conocimiento de este Trasvase de 500.000 metros cúbicos de agua. Consideran, que eso, cosa que no se puede probar, pero sí constatar, conociendo cómo el Presidente y responsables de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Directiva, incluyendo el Consejo Rector, se mueven para realizar otro tipo de obras, pero la realidad es más seria que esto, porque en este momento, están en exposición pública, obras aquí en el Ayuntamiento de Villena que se saben solo viendo los informes técnicos, que van a llevar agua a zonas que están arrancadas de explotación de uva de mesa en Aspe y Hondón de las Nieves, y esto a quien le supone riqueza es a esas poblaciones que van a conseguir consolidar un determinado tipo de explotación, que es completamente insostenible. Lo que Los Verdes se preguntan es qué se debe hacer desde Villena, si resulta que aquellos sectores que deberían de controlar y velar por el buen uso del recurso agua no lo hacen adecuadamente. Aclara, que no está hablando desde el punto de vista medioambiental ni de todas las recomendaciones de los técnicos que hay en el Consejo Nacional del Agua, procedentes de las universidades y, en concreto, el Sr. Llamas, el hidrólogo más famoso de este País, que está yendo en contra del Plan Hidrológico Nacional, porque técnicamente se cometen una gran cantidad de errores, porque los responsables políticos que tienen la capacidad, no plantan cara a los sectores, instituciones y comunidades de regantes, que son las que sacan el beneficio y esto les duela o no es lo que está llevando este barco hacia delante. Por esto, en este momento, o se hace algo o como municipio van a ser los más afectados y los que más van a perder, ya que lo que acaba de comentar el Concejal del PSOE, Sr.Santamaría Sempere, no lo ha sacado de un periódico, sino del Libro Blanco del Agua, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y son sus dos Ministros los que firman en el prólogo y ante-prólogo de dicho Libro. Por tanto, o eso lo entienden y asumen y luchan por mantener ese recurso, siendo nosotros los que velemos por él, utilizando todas las herramientas que la Ley les da, probablemente, cuando hagan eso, irán en contra de los intereses particulares de algunas comunidades de regantes y agricultores, pues, si no lo hacen, no tienen ninguna solución, ya que es más rentable llevar el agua de aquí a Benidorm, Alfaz del Pi, La Nucía o Torrevieja, que dejarla aquí, si el agua es de determinada calidad, pues, a estas poblaciones, mientras les llegue agua, la sobreexplotación de los acuíferos les da igual. Se pregunta, ¿quién va a velar por una gestión adecuada del agua, si no somos nosotros? Dicho esto, Los Verdes creen, que a esta Moción le falta una cosa como mínimo, que haya un informe serio del letrado municipal, que recoja todas las iniciativas y herramientas legales de que dispone el Ayuntamiento, para actuar contra estas decisiones. A él no le gusta amenazar, pero tiene claro que, en este momento, en el término municipal de Villena, porque las ha visto y no las ha denunciado, se están realizando obras de conducción de agua en sitios donde es ilegal, no se ha solicitado permiso y no quiere entrar en una batalla, porque es lo peor que pueden hacer, pero si los responsables de un órgano como la Comunidad General de Usuarios no cumplen con la labor que se supone que la Ley de Aguas les daba de control de los recursos agua, cree que la mejor herramienta que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tienen es ir a los Tribunales. Piensa, que hasta que no se acuda a los Tribunales, algunos agricultores o conjunto de éstos, o empresas, como la que se menciona aquí, no levantarán las orejas. Entiende, que éste es un problema muy serio porque el que controle el recurso agua, va a ser el que tenga el recurso económico asociado a él. Propone que se añada un tercer punto a la Moción, para que se solicite ese informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, para conocer las herramientas legales con que cuentan y en base a ellas, tomar decisiones de por dónde procede o no ir, porque, a lo mejor, entonces, diverge la opinión de cuál es la estrategia, pero que primero se elaboren esas herramientas, que sepan que las pueden utilizar, más allá del simple comentario de que eso está mal, porque el día que quieran hacer algo, será demasiado tarde.

D. Antonio García Agredas, cree, que lo que se está comentando aquí es bastante grave para el futuro de Villena, porque la única riqueza que puede tener Villena es el agua. No debe olvidarse que Villena está sometida a una sobreexplotación importante, pero lo que le sorprende es que se vayan a quedar sin la gallina de los huevos de oro, ya que para Villena el agua es la única riqueza. Le extraña que la Comunidad de Regantes El Morrón o Partidas, digan que se está sacando de Villena esa cantidad de agua, desde el 1 de diciembre de 2000, pero no entiende que sabiendo cómo está la situación de sobreexplotación, porque se imagina que lo sabrá Obras Públicas, Confederación del Júcar, pero le sorprende que la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, no haya sabido esto en su día, pues, tienen un Concejal que forma parte de esa Comunidad General. Está de acuerdo con la Moción, pero le gustaría que el Concejal de Aguas u otro Concejal, informara sobre esto, porque para él o han estado engañándoles o sacan toda el agua que quieren sin ninguna explicación y el Ayuntamiento se está perjudicando al no tomar medidas serias y severas, pues, ¿por qué no les llenan gratuitamente los depósitos de toda el agua que necesita Villena? Pide que vayan todos juntos a resolver este problema y que se terminen todas estas sobreexplotaciones.

Nuevamente, D. José Martínez Ortega, quiere hacer algunas matizaciones, dado lo delicado del tema, y por las intervenciones que se están realizando. Primero, en el caso concreto de la discusión sobre sí o no, en relación a las posibilidades de trasvasar agua de unos lugares a otros, en el marco del Plan Hidrológico Nacional, se están tratando temas genéricos que, a veces, descienden muy poco a la particularidad de determinadas zonas, donde se producen, en ocasiones, contradicciones enormes que hay que explicar, por ejemplo, en el Alto Vinalopó, se tiene prácticamente, una vigilancia policial para



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que no se aumenten superficies de regadío, es decir, allá donde está siendo tan sobreexplotada el agua y con tanta exportación se está siendo más responsable que en ningún lugar en el Alto Vinalopó, el índice de regadío, mediante sistemas localizados de goteo o aspersión, están más desarrollados que en todas las zonas posibles receptoras y en las posibles suministradoras futuras a través del Júcar-Vinalopó y en el Plan Hidrológico Nacional, el Ebro por una parte, el Júcar por otra, con unos territorios enormes, dicen que no tienen ni gota, que no se puede trasvasar ni gota. Añade, que cuando se desciende un poco más de lo que puede ser una fotografía, vía satélite, hay que llegar a que haya políticos, por mucha altura que tengan, por mucho territorio que administren y conozcan lo que ocurre en particularidades cercanas a las costas en la Península Ibérica, porque no solo es un problema de agua del Alto Vinalopó, referente a la demanda de la costa, sino que es una constante de la zona mediterránea, es decir, hay unas migraciones puntuales enormes de ciudadanos del País desde el centro hasta la periferia de la costa, que producen un incremento de construcción, servicios y, por tanto, de demanda de agua, que en más de una ocasión, colaboran vecinos de aquí, porque bajan a esas zonas turísticas y producen una riqueza, que determina un desequilibrio, que está soportando esta zona, como mínimo 60 ó 70 años, porque la evolución de la sobreexplotación empezó poco a poco, hasta agravarse más. Por tanto, aquí no es que se demande o reivindique un trasvase, sino que hay obligación de traerlo y no hay ninguna razón para impedir que se traiga agua, porque en Valencia provincia y sobre todo en las zonas de regadío histórico valenciano, el avance de la modernización de los regadíos, en embalses reguladores, canalizaciones cerradas, riego por goteo y aspersión, etc., es nulo, pero se pregunta, ¿no les sobra ni gota?, sería bueno que vinieran aquí a comprobar cómo se aprovecha al máximo los recursos y se den cuenta de que lo que se pide, se nos debe. Por otra parte, quiere decir, que los Ayuntamientos no tienen competencia directa en los temas de administración pública del agua, según la Ley de Aguas y su Reglamento, en su territorio. Señala, que los Ayuntamientos según el volumen de agua que utilizan para suministro de los vecinos, pueden tener un derecho de agua que es pública, pero puede haber una Comunidad de Regantes, que utilice tres veces más caudal para riego en ese municipio y tiene más poder que el Ayuntamiento que representa a todos. Dice,

que una Ley de 1985, le dio poder a las Administraciones Autonómicas y Poder Central, pero a los municipios los colocó en la nadería y, por tanto, a los Alcaldes sólo les queda el derecho al pataleo, pero aquí y ahora, como están cargados de injusticia histórica y de razón, el papel político tiene mucha importancia. Piensa, que el Ayuntamiento de Villena, representa a la colectividad, y un planteamiento político, denunciando injusticia, aunque no tengan ninguna Ley en la mano, tiene un gran papel. Dice esto, porque ve posiciones muy tímidas y como si fueran a perjudicar a unos segundos o terceros



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

interesados de aquí de Villena, pero para eso no habría que llevar ningún cuidado, y menos con quien dentro de la Comunidad General de Usuarios puede ser colaborador de intereses ajenos foráneos y no locales. No obstante, si se rectifica y se les da una explicación racional, como se pide en la Moción, de porqué se ha actuado así, a lo mejor, se queda aquí, porque no tienen ganas de hacer campaña política de carácter electoral para ver si se capta afinidades con un asunto tan grave, pero si hace falta, van a perder la educación y el sentido de la responsabilidad, porque no vale la pena ser callado y moderado, mientras alguien por la noche y con el pasamontañas está traicionando los intereses colectivos del Alto Vinalopó, sea de Villena o de fuera.

D.Pablo Castelo Pardo, en primer lugar, expresa que está totalmente de acuerdo con IU sobre la situación que se ha creado, pero también dentro de la gravedad de este tema, cree que deberían ser consecuentes con lo que ha ocurrido, porque ha pasado y cuáles son las medidas que deben tomar. La primera reflexión que se hace, es que se ha puesto de manifiesto la incompetencia de este municipio, desde hace mucho tiempo e incluso en la actualidad. Piensa, que no ha habido una decisión fuerte de poder controlar y paralizar este procedimiento, pues, la extracción de agua fuera de la población ha sido constante y continuada durante muchos años, siendo falseada la documentación, se han fiado siempre de los valores de extracción que mandaban las empresas que extraían agua de Villena, con unos cánones que se pagaban de 0'50 pesetas, que con los aumentos, cree recordar, que está ahora en las 1'50 pesetas. Como curiosidad, comenta el hecho de que el día 9 de septiembre de 1998, la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, por una parte y por otra, la Sociedad Agraria de Transformación Virgen de las Nieves de Aspe, firman un convenio para el traslado de aguas del término municipal de Villena, unas aguas que no estaban regladas ni marcadas, fijándose un precio de 45 pesetas el metro cúbico y un canon para el Ayuntamiento de 0'50 pesetas el metro cúbico, lo cual quiere decir, que una extracción de agua, que podría rondar sobre las 12 ó 14 pesetas el metro cúbico, alguien que la sacaba de aquí, la estaba vendiendo a 45 pesetas el metro cúbico y pagándole al Ayuntamiento el 0'50 pesetas el metro cúbico, es decir, se estaba haciendo el canelo. Añade, que en la Moción se hace referencia a las Comunidades de Regantes de la Huerta y Partidas y Levante y Cabezuelas, pero según la información que se le ha dado al respecto, ninguna de ellas ha facturado un litro de agua a la Marina Alta, pero en el momento que se detecta que hay un consumo un tanto raro, porque las conducciones de la Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas, son las que utiliza Aguas Municipalizadas de Alicante para llevarse el agua, entonces, se observa que se están llevando 200 litros por segundo para la Marina, automáticamente alguien



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

intenta poner freno a aquello y que no sea la Comunidad la que les ceda el agua, sino Aguas Municipalizadas de Alicante la que venda y alguien toma la batuta y dice, si alguien tiene que vender agua con certificación de las cuotas de los cupos que tienen de extracción, sin extracción exterior al cupo, lógicamente, tiene que ser el Alto Vinalopó y si ha de haber un duro de beneficio ha de ser para el Alto Vinalopó. Parece ser, que ésa fue la estrategia que se puso en funcionamiento, de tal manera, que a la Marina Alta, según los datos de que dispone, se le vendió el agua a 45 pesetas, de las cuales quedaron 30 pesetas, que la Comunidad General de Usuarios entregó a cada una de las Comunidades que han aportado agua, facturando la Comunidad General de Usuarios y 15 pesetas que se dejaron en poder de ésta, para la creación de un fondo para la optimización de los recursos hídricos y recuperación de acuíferos, de tal forma, que lo que se ha pretendido es una extracción no controlada, pero no tan ilegal, porque es según la cuota de extracción que tienen y que por desgracia, no han tenido la oportunidad de poder controlar en este municipio nunca, por lo que, sería muy interesante, que todos los pozos que hay en Villena, de los cuales sale agua para cualquier sitio, tuvieran un contador con llave para saber, con exactitud el agua que se saca. Como conclusión, es del parecer que este problema hay que ponerlo sobre la mesa, y si los Ayuntamientos no tienen competencia en el recurso del agua ni están cedidas las competencias a la Comunidad General de Usuarios, sugiere trabajar con ésta y que sean ellos los que pongan el dedo en la llaga, para poder conseguir que el descontrol actual que existe en el negocio del agua, se convierta en un control que revierta en una riqueza para el Alto Vinalopó. Cree, que es el momento aprovechando esta Moción, de ser un poco valientes y poner un punto a todo esto.

Por último, el Sr.Martínez Ortega, dice, que está de acuerdo en que los beneficios no se los lleven, eso que se ha dado en llamar negocio del agua, es decir, la negociación del agua para sacar beneficios ilegales, enormes porque el recurso público, hasta ahora, no puede tener beneficio, es sin ánimo de lucro. Sería terrible que no se le dejara sacar agua a la Comunidad General de Usuarios, que ésta aceptara el acuerdo del Pleno y dejaran de sacar, pero luego, de manera pirata, Aguas Municipalizadas de Alicante o Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, hicieran lo que D.Pablo Castelo dice que se intentó y, que él sepa, no se ha hecho con Aspe, recuerda que sufrieron presiones en aquel momento, pero al final, se dijo que esperaran a que llegara el agua y, que él sepa, se está extrayendo agua a 400 metros de profundidad, incluso con dos bombas en la misma columna, reelevando porque si no no puede alcanzar la superficie. Finalmente, le parece bien que se pida ese informe jurídico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr.Alcalde, con la incorporación sugerida por D.Antonio Pastor, de añadir un tercer punto, somete a votación la Moción.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar, Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y Consejo Rector de la Comunidad General de Usuarios, el corte inmediato del suministro de agua a la Marina Baja desde el Alto Vinalopó y que este hecho no se vuelva a repetir hasta que exista la posibilidad real de trasvasar agua del Júcar al Vinalopó.

Segundo.- Solicitar, asimismo, al Presidente de Aguas Municipalizadas de Alicante, Comunidad de Regantes de la Huerta y Partidas y Comunidad de Regantes Levante-Cabezuelas, una explicación racional de por qué han consentido que se usen sus instalaciones para aumentar las expectativas de derechos sobre esta agua.

Tercero.- Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento, se informe a la Corporación Municipal, sobre las posibilidades con que cuenta el Ayuntamiento para poder actuar en esta materia.

13.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre conservación de los documentos del Archivo Municipal.
--

9990_13_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Después de estudiar a fondo el Informe sobre el Archivo Municipal, que fue entregado a todos los grupos políticos, detectamos que el mismo tiene muchas deficiencias, tanto humanas como materiales, pero con un poco de interés por parte de todos, no dudamos en que pueda darse una buena solución.

Pero lo más preocupante es que existen documentos que necesitan, para su adecuada conservación, una intervención urgente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En estos momentos, creemos, que una primera intervención sería la de dotar al Archivo de un adecuado “scaner” y una grabadora de CD, para que la documentación, por la calidad de sus tintas y la reacción con el grado de acidez del papel, no acabe perdiéndose por falta de una rápida actuación. De esta forma además de transcribir los documentos literalmente, se puede escanear el texto como un archivo fotográfico, aligerando y facilitando así el trabajo. Esto supondría una rápida recuperación de todos esos documentos tan antiguos y tan valiosos para nuestra ciudad.

Creemos que esta labor podría ser realizada por personas jubiladas que estén dispuestas y preparadas para ello, así como jóvenes becarios o en prácticas y cuando sea posible ampliar el personal “técnico” de dicho archivo.

Del archivo en CDs que se creara, se podría dejar una copia para el uso de cualquier ciudadano interesado, para evitar así que los documentos se deterioren por su manipulación.

Por todo ello, proponemos que se tenga en cuenta esta solicitud para la elaboración de los próximos presupuestos, de manera que pueda ser puesta en marcha lo antes posible.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, que dice:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al informe sobre el Archivo Municipal, detectando ciertas deficiencias, tanto humanas como materiales, por lo que consideran se debería dotar al Archivo de un “Scanner” y una grabadora de CD que permita una rápida recuperación de los documentos antiguos, siendo realizada esta labor por personas jubiladas o jóvenes becarios, proponiendo, por tanto, se tenga en cuenta esta solicitud para la elaboración de los próximos presupuestos.

Abierto el debate, por D^a Rosalía Alonso Puig, se informa que la Consellería de Cultura y Educación, concede ayudas para la adquisición de estanterías y otro tipo de material, pero no suele dar para la compra de un Scanner, no obstante, D^a Pilar Díaz Martínez, ha estado viendo un Scanner aéreo, de grandes dimensiones y bastante complejo, cuyo precio está alrededor de los 3.000.000,- de pesetas. En el informe de la Archivera Municipal, en la página 8, refiriéndose a la conservación de los documentos del Archivo, propone un proyecto de digitalización de los fondos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D^a Inmaculada Brotons Richart, expone, que como hay otra Moción de Izquierda Unida sobre el Archivo Municipal, en la que se solicita una información más amplia de los problemas del Archivo, aunque en este momento no está autorizada para poder retirar esta Moción, piensa que tal vez en el Pleno se haga por parte de su Grupo.

La Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, a la vista de la exposición de la Sra. Brotons Richart, acuerda no dictaminar esta Moción.”

Abierto el debate, D.Vicente Blanes Torreblanca, expone, que esta Moción que su Grupo ha presentado, nace a raíz del estudio que la Archivera Municipal les presenta a todos los Grupos Municipales. Quiere hacer referencia al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura del punto 16 de este mismo Pleno, en el que se recoge, que el informe se ha realizado de una manera precipitada por parte de D^a Pilar Díaz Martínez, por los motivos que se apuntan y que falta una serie de datos, también se dice, que una vez conocido el informe de esta técnico, se tendrá más datos de cuáles son las necesidades. Su Grupo, se ha percatado de que hay muchos problemas en el Archivo, algunos de ellos se conocen de siempre e imagina que poco a poco se irán solucionando, pero hay algunos temas, como determinados documentos que son delicados y que habría que proteger. Señala, que él ha hablado con la Archivera y Concejal responsable, respecto del interés de que se tuviera mucho cuidado con ciertos documentos, que son originales y que no se pueden copiar, porque si es un documento de 1290, por caso, y se toca con las manos, se puede estropear. El PSOE no tiene inconveniente en que esta Moción se deje sobre la Mesa y se estudie conjuntamente con la de Izquierda Unida que figura en el punto 16 y se reúna la Comisión Informativa de Cultura para tratar estos temas, con el informe completo y correcto de la Archivera Municipal. Se reitera en la necesidad de que esos documentos no se toquen físicamente con las manos, sugiriendo que para su consulta, se haga a través de un CD o por Internet. Añade, que una de las ideas que planteaba, es que estos documentos pueden tener dos tratamientos: 1) scanear el documento como archivo fotográfico, de tal manera, que cualquier persona pueda disponer de ese documento, si quiere hacer un trabajo de investigación y aparecer en su trabajo la fotografía de ese documento sin haberlo tocado, ya que está como archivo fotográfico en un CD; 2) que esté transcrito literalmente sin necesidad de tocar el documento. Así, piensa que se conseguiría, que el documento en sí quedara custodiado en el Ayuntamiento, sin ningún perjuicio de que se pudiera estropear con el paso del tiempo, que si se grava a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

través del scanner en uno o dos CDs, uno quedaría archivado y el otro se podría dejar para trabajar sobre él. Cree que esto se podría realizar con un scanner, cuyo coste puede oscilar de uno a tres millones de pesetas, da lo mismo, porque tres millones de pesetas no es dinero, si con ello se logra salvar una serie de documentos antiguos. Entiende, que no estén ahora en disposición de saber técnicamente qué es lo mejor, técnicos hay para ello, pero han de tener el propósito todos de ver si, al menos, determinados documentos pueden conseguir que se puedan librar de la quema e ir actuando luego poco a poco, pues, si logran tener archivados los documentos de 1290, para su manejo sin tocarlos, que son los más antiguos, eso que han conseguido, pero que se empieza. Por otra parte, dice, que si el propósito de la Concejal es que se convoque una reunión con técnicos expertos en la materia y que se soliciten las ayudas necesarias, con la intención de que estos documentos se preserven para que no se estropeen y cualquier persona pueda manejarlos, ellos están dispuestos a dejar sobre la Mesa la Moción.

D^a Rosalía Alonso Puig, expresa, que está de acuerdo con lo que se propone, porque su línea de trabajo va por ese camino, de hecho, en el borrador de los Presupuestos para el año 2001 elaborado por la Concejalía, ya prevé una partida para digitalización y reproducción de documentos. En cuanto a la compra de un scanner, no es que esté en contra por su coste, sino por su volumen, ya que tiene unas grandes dimensiones y no cabría en el Archivo, sin embargo, los técnicos de informática le han comentado la posibilidad de encontrar soluciones a este tema, ya que con un scanner normal se abarataría mucho su coste y lograrían también los resultados deseados. Piensa, que debería hacerse un informe por el técnico de informática y la Archivera Municipal, para ver cuál sería la mejor solución, porque también se ha sugerido la posibilidad de contratar con alguna empresa especializada, la reproducción de documentos de este tipo, es decir, se trata de buscar la solución más adecuada.

El Sr.Alcalde, considera, que en el fondo se comparte el mismo criterio y piensa que lo que hay que hacer es empezar a trabajar en ese sentido. Sabe que esta mañana ha habido una reunión con el Jefe del Departamento de Informática para hablar de esta cuestión y él diría que se apruebe esta Moción, ya que lo que en ella se pide es la adquisición de un scanner y una grabadora de CD, para que esos incunables no se pierdan.

D.Miguel Angel Valero Maestre, se refiere al apartado de la Moción del

Página: 128



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

PSOE, que hace referencia a que la labor podría ser realizada por personas jubiladas o jóvenes becarios o en prácticas y cuando sea posible se amplíe el personal técnico del Archivo, aparte de la compra de ese scanner.

Aclara, el Sr.Blanes Torreblanca, que cuando se redactó la Moción, como se conoce la falta de personal técnico que hay en el Ayuntamiento, se pensó en la posibilidad de personas jubiladas que voluntariamente quisieran y estuvieran preparadas para realizar esa labor o algún becario o, al final, personal técnico, pero no tienen ningún inconveniente en retirar ese punto de la Moción.

El Sr.Alcalde, sugiere, que se podría modificar esa frase por “el personal más adecuado”.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que no tiene inconveniente en aprobar la Moción, porque en cierto modo, ello supone hacer algo, pero para no repetir el debate, la descripción de problemas de todo tipo de más envergadura que hace la Archivera en su informe, cree, que habría que meditarlo mejor e irse a partidas presupuestarias más o menos consensuadas de cierta importancia, porque puede ser una medida adecuada, pero luego puede entrar en contradicción con cosas que esté señalando la propia Archivera, como falta de espacio, personal cualificado, el incremento de las potencias eléctricas de algún cuadro, que no esté en el lugar adecuado, la sustitución de una red de agua potable que pase por el Archivo y que habría que quitar, porque si hay una avería, se podrían mojar los documentos y fotografías. Propone fusionar esas dos Mociones y estudiarlas en la correspondiente Comisión Informativa, para que no entren en contradicción de unas cosas con otras o crean que con una medida están resolviendo todo. Termina su intervención, diciendo, que no sabe si se le ha entendido lo que quería explicar.

El Sr.Alcalde, puntualiza, que parece ser que la Moción de IU que está en el punto 16, es más amplia e integral, que la que plantea el PSOE en este punto. Para él este tema pasaría por una reunión que, en breves días, se va a celebrar con los Portavoces de los Grupos Políticos, para analizar las disponibilidades que tienen de los espacios. Considera, que se deberá hacer un análisis profundo y una reunión monográfica igual que se hizo con las antenas de telefonía móvil y estudiar las prioridades, aunque la compra de un scanner y del grabador del CD es algo que se puede hacer ya, porque no es caro.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica, el Sr.Martínez Ortega, que su Grupo diferencia dos bloques, porque hay medidas concretas, como las que plantea el PSOE, tal vez más y, por otra parte, reflexionar con más tiempo, en una Comisión de Urbanismo, lo que se pide en la Moción de su Grupo, ya que no es fácil decidir ni en una, dos o tres reuniones, a dónde se traslada el Archivo Municipal, su espacio, características en cuanto a equipamiento interior, etc., es decir, que se podría tomar ya unas primeras medidas con el informe de la Archivera y personal especializado, sin embargo, ese otro aspecto, analizarlo con más sosiego, ya que no se trata de decidir si se traslada solo el Archivo, sino también la Academia de Música y Danza, si el Círculo Agrícola alberga mañana un nuevo Ayuntamiento o no, etc., todo lo cual no es fácil de casar en un puzzle y mientras tanto, no hay porqué esperar a comprar ese scanner o seis o siete medidas presupuestarias fáciles de tomar.

El Sr.Blanes Torreblanca, explica, que la Moción de su Grupo es un poco urgente para salvar una serie de documentos, sin embargo, lo que propone el Sr.Martínez Ortega, es algo ya más serio y requiere ponerse de acuerdo todos los Portavoces en una reunión, para ver cómo se agiliza el tema de todas las dependencias municipales, pero esta Moción pide algo muy concreto, es como una medida de choque para evitar un mal menor.

Por último, el Sr.Alcalde, propone que se vote la Moción del PSOE, ya que la propia Concejalía tiene contemplada partida presupuestaria para empezar por este camino.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, sustituyendo el párrafo de que la labor podría ser realizada por personas jubiladas o jóvenes becarios o en prácticas, por el personal más adecuado.

Segundo.- Convocar una reunión monográfica de todos los Portavoces Políticos para analizar el problema de espacio de las dependencias municipales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, para que proceda conforme en la Moción se indica.

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre utilización de las instalaciones deportivas municipales.

6053_14_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“Históricamente ha quedado suficientemente demostrado que un pueblo que fomenta el deporte desde su base, es un pueblo “sano, que cree en sí mismo y en su futuro”.

Muchos jóvenes ven pasar semana tras semana, unas jornadas de descanso en su trabajo escolar, desde los respaldos de los bancos del Paseo o en los salones de los recreativos, a pesar de que los gobiernos les han dedicado a ellos, muchos esfuerzos, creando infraestructuras deportivas que están infrautilizadas por ese colectivo juvenil.

Estos espacios deportivos, no son utilizados por los jóvenes de entre los 8 y 18 años, porque les supone un gasto excesivo para poder realizar el deporte de su elección, ya que tanto los materiales necesarios como el pago de las cuotas de sus clubes y luego el pago de las instalaciones, les supone una inversión desmesurada para sus exiguas pagas semanales.

Si examinásemos la legislación vigente sobre el desarrollo de espacios deportivos y nos preguntásemos qué es lo que pretendió el legislador al elaborarlas, podemos descubrir que el objetivo último fue crear unos espacios que sirvieran para que la juventud pudiera ocupar su ocio sin que tenga espacios vacíos en los fines de semana.

Cierto es que muchos jóvenes tienen otras aspiraciones a la hora de su diversión y pensar que ofreciéndoles la opción deportiva, “como la panacea” es hacer un análisis erróneo, pero el no favorecer el conocimiento de la existencia de esos espacios es tan erróneo como no hacerlo.

Por esto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno que en beneficio de optimizar socialmente el uso de los espacios deportivos existentes en nuestra



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ciudad, sea el Ayuntamiento de Villena promotor y dinamizador de las actividades deportivas que puedan ser realizadas en esos espacios durante los fines de semana y que con el fin de universalizar el uso de los mismos considere que es un derecho de los jóvenes el poder solicitarlos sin que le cueste dinero y como tal derecho, proponemos que sea el Ayuntamiento quien corra con los gastos que pueda ocasionarles.

Pretendemos con esta Moción promocionar la actividad deportiva para aquellos grupos de jóvenes desde alevines a juveniles que sin ánimo de lucro desean llenar su tiempo libre de ocio semanal, incluidos sábados y domingos, con el deporte para que a estos colectivos les resulte totalmente gratuito, sin tener que abonar tasas en ninguna de las instalaciones municipales.

Por esto proponemos la gratuidad de las instalaciones municipales a todos aquellos jóvenes con edades comprendidas entre los 8 y los 18 años.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, que dice:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la utilización de las instalaciones deportivas municipales, considerando que para optimizar socialmente el uso de éstas, debería ser el Ayuntamiento el promotor y dinamizador de las actividades deportivas que puedan ser realizadas en esos espacios durante los fines de semana, por lo que proponen la gratuidad de las instalaciones municipales a todos aquellos jóvenes con edades comprendidas entre los 8 y los 18 años.

Abierto el debate, D^a Rosalía Alonso Puig, informa que hasta los 14 años, son gratuitas todas las instalaciones deportivas municipales, pero considera que esta Moción debe llevarse a la Fundación Deportiva Municipal, para que dictamine previamente, antes de ser sometida la misma al Pleno de la Corporación.

D^a Inmaculada Brotons Richart, expone, que trasladará esta sugerencia a su Grupo.

La Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, acuerda no dictaminar esta Moción.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D.Miguel Ortuño Ortuño, expone, que no tiene inconveniente en que la Moción se lleve a la Fundación Deportiva Municipal para su informe, siempre que exista el compromiso municipal de que vuelva a traerse a este Pleno. Aclara, que como la Concejala de Deportes ha explicado que, en la actualidad, la gratuidad es hasta los 14 años y el PSOE pedía que lo fuera de 8 a 18 años, sugiere que la propuesta sea entonces de 14 a 18 años. Su Grupo, tiene entendido, porque así se lo han confirmado algunos padres de los chavales que van al Polideportivo, que a veces niños han pagado tasas. Por tanto, piden que se vigile eso, ya que si se ha acordado que hasta los 14 años no se pague y sean gratuitas las instalaciones deportivas, si a alguien se le ha cobrado, no es lógico. Ellos ven correcto que este asunto se lleve antes a la Fundación Deportiva Municipal para que lo dictamine y vuelva luego a este Pleno.

D.José Martínez Ortega, sugiere que se evalúen los costes de esa medida, en el sentido de si va a haber más inversión, más personal, etc., preguntándose quién lo va a pagar porque, a veces, se critica por IU volúmenes de gasto muy importantes destinados globalmente a deportes y en ocasiones aprobando medidas como ésta, lo que pueden hacer es incrementarlo.

El Sr.Alcalde, recoge esta sugerencia del Portavoz de IU y que se le comunique a la Fundación Deportiva Municipal.

Finalmente, D^a Rosalía Alonso Puig, después de estas intervenciones, manifiesta, que por esto veía conveniente que se diera cuenta de la Moción antes a la Fundación Deportiva Municipal, como organismo autónomo que es y la competente en la regulación de las tasas.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda dejar este asunto sobre la Mesa y que se dé cuenta de la misma a la Fundación Deportiva Municipal, para su dictamen y posteriormente se traiga a este Pleno.

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre erradicación de la violencia



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en las mujeres.

6030_15_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El Ayuntamiento de Villena, por unanimidad de todos los Grupos Políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que vienen padeciendo las mujeres, a la vez que expresa la solidaridad con las víctimas y sus familiares.

Considerando que en la erradicación de la violencia contra las mujeres, están implicadas todas las administraciones públicas, las fuerzas de seguridad, las asociaciones y en general toda la ciudadanía.

Considerando que la violencia de género, es fruto de la desigualdad histórica existente entre los hombres y mujeres.

Considerando que la violencia ejercida contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y de los derechos más fundamentales como el derecho a la integridad física y a la vida.

Considerando que la Administración Local tiene un papel trascendental en la lucha por erradicar la violencia hacia las mujeres, y siendo conscientes de la necesidad de cumplir los acuerdos de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Pekín, en 1995.

Considerando que el tratamiento desde todas las instancias implicadas debe ser global y desarrollarse en el marco de una ley de carácter integral.

El Pleno del Ayuntamiento, celebrado en el día de hoy, ha acordado:

Solicitar al Gobierno de la Nación la necesidad urgente mediante aprobación en el parlamento de una ley integral contra la violencia de género.

Instar al Gobierno de la Nación la creación de una Delegación del Gobierno con rango de Secretaría de Estado, que coordine todas las actuaciones que se pongan en marcha por los diferentes Ministerios en temas de violencia de género.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por último, este Ayuntamiento invita a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacía la violencia contra las mujeres, niños y niñas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la violencia de género que vienen padeciendo las mujeres, manifestando su más enérgica repulsa ante estas situaciones y considerando que la Administración Local tiene un papel transcendental en la lucha por su erradicación, por lo que proponen que se solicite al Gobierno de la Nación la necesidad urgente mediante aprobación en el Parlamento de una ley integral contra la violencia de género e instar al Gobierno la creación de una Delegación de Gobierno con rango de Secretaría de Estado, que coordine todas las actuaciones que se pongan en marcha por los diferentes Ministerios en temas de violencia de género.

La Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente esta Moción, dejando constancia el Concejal de Servicios Sociales, D. Lorenzo Pérez Olivares, que tanto en la Comunidad Valenciana como en el Ayuntamiento de Villena hay estamentos trabajando sobre la erradicación de la violencia en las mujeres.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que la violencia de género entendida tanto como maltrato como agresiones sexuales, que muchas mujeres vienen padeciendo, no es un problema que solo preocupe a su Grupo, sino a todos los Grupos Municipales y sociedad en general. Añade, que en el ánimo de su Grupo, no sólo estaba que esta Moción fuera aprobada por unanimidad, sino que fuera suscrita por todos los Grupos Municipales, porque si se observa, en el encabezamiento de la Moción se habla de Ayuntamiento y no del Partido Socialista, porque la intención era hacerlo así, ya que piensan que hay cuestiones como ésta, que no hay que hacer política con ellas, sino ir todos juntos de la mano. En principio, está claro que se están tomando medidas en este problema y es lógico, ya que es un problema muy grave no solo en Villena, sino prácticamente en todas las instancias a nivel nacional y le extraña que en cualquier ciudad no se hayan tomado medidas de este tipo, sin embargo, los datos están ahí y del año 1999 a 2000, se ha triplicado el número de delitos cometidos por agresiones de este tipo en la provincia de Alicante. Aclara, que la Moción lo que quiere decir es que no se vaya haciendo política o tomando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

medidas concretas en determinados puntos, descoordinadas, sino que se tienda a una actuación integral y coordinada, por parte de todos los Ministerios.

El Sr.Alcalde, hace constar que, afortunadamente, en estos momentos, ese aumento a que ha hecho referencia la Sra.Tortosa Urrea, no significa que haya más delitos, sino más decisiones de poderlos denunciar y eso es bueno y positivo, porque recuerda que cuando hace tres o cuatro meses, tuvieron aquí un foro importante, en el que participó un Magistrado muy importante de Alicante y Policía Local, se habló de que a pesar de este aumento, el fracaso estaba todavía en el miedo a la denuncia.

Replica, la Sra.Tortosa Urrea, que no solo es necesario, como se está haciendo ahora, medidas dirigidas hacia las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, sino que el ámbito de aplicación debe ser más amplio, es decir, no solo hacia las mujeres y niñas maltratadas, sino también hacia aquellas mujeres que no lo han sufrido nunca, pero que tienen que estar preparadas para lo que pueda venir y niños, niñas y hombres, en general, para que sean conscientes de ese problema. Por esto, se habla de una ley integral que considere todo este tipo de medidas de carácter sanitario, jurisdiccional, policial, servicios sociales, etc. Puntualiza, que esta Moción no es que provenga del Grupo Socialista, ya que se está presentando en todos los Ayuntamientos, pues, son medidas apoyadas por muchos colectivos de mujeres y sobre todo por otro tipo de personas, como Juristas y Fiscales, que ven que en estas medidas se puede dar un paso más ante ese problema.

D.Lorenzo Pérez Olivares, dice, que está de acuerdo con el fondo de la cuestión, pero quiere dar unos datos para conocimiento de todos. En este sentido, se refiere a lo siguiente:

“El Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por el Gobierno Valenciano en el año 1998, ha supuesto la puesta en marcha de un Plan Integral que coordine las líneas de actuación que se llevan a cabo a través de las distintas instituciones valencianas. Este Plan recoge acciones concretas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.

El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2004, es el marco referente en las políticas de actuación de la Generalidad Valenciana.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Otro de sus objetivos es “sensibilizar a la sociedad general y a las mujeres en particular, sobre el gran problema social que reporta la violencia contra las mujeres y prevenir en la población femenina este tipo de conductas.

La Generalidad Valenciana apoya a través de sus departamentos como son, Dirección General de la Mujer, de Familia y Menor, de Servicios Sociales, de Integración Social de Discapacitados, de Justicia, de Comunicación, de Centros Docentes, de Salud Pública, y a través de sus Diputaciones, así como los distintos Ayuntamientos.

El nuestro en particular, tiene establecido un protocolo de actuación local ante la situación de violencia doméstica.

El pasado 17 de octubre, se llevó a cabo un Seminario de Violencia de Género, organizado por la Dirección General de la Mujer y que fue impartido por asistentes sociales, psicólogos, jueces, fiscal, un magistrado, abogado, médico, con asistencia de policías locales, médicos, forense y demás público interesado.

Así mismo, en nuestra ciudad existe la oficina de Infodona, en la cual se presta todo tipo de información, incluso jurídica, sobre los casos de maltrato a la mujer.

Existe también el Centro Mujer 24 Horas, que atiende permanentemente, en Alicante, Castellón y Valencia, a las mujeres que han sido víctima de violencia doméstica.

Y por último, este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de la Mujer, la próxima semana, dentro del amplio Programa del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, va a impartir una charla por parte del equipo técnico del Centro 24 Horas, antes mencionado, sobre Violencia Doméstica, el día 6 de marzo, a las 20'30 horas.

Por consiguiente, la Moción, creemos que sus dos puntos, ya se están llevando a cabo por parte de la Generalidad y que la creación de una Delegación de Gobierno, con rango de Secretaría de Estado, no procede, puesto que es una contradicción, ya que existe un organismo nacional, el Instituto Nacional de la Mujer, cuya competencia no es otra que velar por la igualdad de los hombres y mujeres, coordinando sus actuaciones con las distintas Delegaciones de Gobierno.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En una nueva intervención, la Sra.Tortosa Urrea, explica, que para que se entienda mejor la filosofía de la Moción, el plan de choque planteado por el PP para los años 1998-2000 y el Gobierno de la Nación, no está desarrollando medidas desde todos los Ministerios implicados y por el contrario, se ha dejado solos tanto a las Comunidades Autónomas como a los Ayuntamientos, a la hora de establecer medidas para atajar la violencia de este tipo. Piensan, que en una cuestión como ésta, no puede responsabilizarse solo a la Administración Autonómica y Ayuntamientos, sino que el Gobierno a través de los distintos Ministerios, tiene que ser el que en definitiva garantice un marco igualitario en toda España, que responda a las necesidades de la lucha contra la violencia. Consideran, que si se pone en marcha esta ley de carácter integral para atajar este problema y afecta a distintos Ministerios, el órgano que deberá coordinar todas las actuaciones sería la Delegación de Gobierno con rango de Secretaría de Estado, es a esto a lo que se refieren en la Moción.

D.Antonio Pastor López, adelanta el voto favorable de su Grupo a la Moción, pero personalmente le preocupa el que se dirija solo a un sector de la violencia, esto es, la violencia de género, no por nada, sino porque cree que hay una necesidad de educar en la no violencia que, probablemente, se olvida y que debería estar incluida en algunas asignaturas que hay en los colegios sobre educación en valores. Entiende, que el PSOE lo que intenta conseguir es un estamento a nivel estatal, pensando que cuando esté, entonces, lo de abajo llegará, pero no se puede resistir a decir que le molesta especialmente la utilización publicitaria que se ha hecho de este tema. Cree, que la violencia de género tiene más profundidad que el que se esté asesinando a mujeres en más proporción que a otro tipo de personas en situación de violencia. No considera que las situaciones de violencia de género, sean más importantes que otras situaciones de este tipo y le parece que en muchas de las soluciones que se dan, desgraciadamente, prima soluciones judiciales, en ocasiones, que él cree son poco efectivas. Quiere dejar claro, que si Los Verdes apoyan esta Moción, es porque confían en que esa Secretaría de Estado, que buscaría esa línea integral, abordará otro tipo de problemas que están más en la base, que no lo que periódicamente se está utilizando en estos momentos.

D.Juan Palao Menor, expone, que como ha comentado su compañero de Grupo, el PP está de acuerdo con el fondo de la Moción, pero discrepan con el tema de la Secretaría de Estado, aunque saben que es una Moción de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

multicopista, igual que tienen la respuesta multicopista de su Partido en ese sentido. No quiere entrar a debatir todos los argumentos sobre la ley valenciana y lo que se ha hecho o dejado de hacer, porque quieren aprobar la Moción, pero disienten en el último párrafo de la misma. Por ello, ruega al PSOE, que para poder contar con el apoyo unánime de toda la Corporación, suprima ese segundo punto y que sean ellos, simples Concejales, los que insten al Gobierno a que se cree una Delegación del Gobierno con rango de Secretaría de Estado, que además tenga que estar ubicada en el Paseo del Prado, nº 48, pues, piensan que debe dejarse en libertad al Gobierno para que potencie lo que ya tiene, que es el Instituto de la Mujer.

D.José Martínez Ortega, manifiesta, que como ya se ha comentado, parece que hay determinadas carencias de marco legal, aunque se ha avanzado mucho, pero hay unas carencias enormes en las posibilidades de cumplimiento de la ley y una deformación que se va corrigiendo lentamente en nuestra cultura. Piensa, que lo que se plantea como inquietud común es que habría que atacar los puntos que más falta hacen por el peligro de que hagan unas declaraciones de intenciones rimbombantes, al estar de acuerdo en el fondo filosófico. Lo dice porque crear una Secretaría de Estado o 17, si hay un marco legal deficitario, un comportamiento del aparato judicial que en parte tiene una cultura muy similar a la suya, porque ha habido ciertas sentencias que les ha dado cierto sonrojo, vergüenza y ven que hay una serie de hechos continuos que demuestran la realidad concreta. Cree que está claro que los tres pilares no son crear más organismos, en todo caso, un medio para hacer cumplir la legalidad. Señala, que es muy difícil ponerse en contra de una Moción de este tipo, no es su intención en absoluto, se llame Instituto de la Mujer, Secretaría de Estado o lo que sea, si mañana se produce un hecho o hay una advertencia como está ocurriendo, de denuncia que se ve claramente que van a ocurrir determinados hechos y no hay ninguna medida por parte de la Administración Pública, de los aparatos judiciales, policiales y, al final, después de siete personaciones de una persona que ha recibido diez amenazas de muerte, le matan, están pasando cosas muy graves. Piensa, que éste es el aspecto que hay que tocar, si hay déficit legal que se modifique y luego se pongan los medios, si hay que separar a una persona de otra, que se haga por la fuerza y haya un marco jurídico para perseguir a esa persona, que se quiere saltar la ley y violar determinados derechos humanos, es decir, está de acuerdo, pero que no se conformen solo con la declaración pública de intenciones que decía el Sr.Pastor López, porque todos están fardando de lo progresistas que son, pero cuidado, no se vayan a encontrar, en cualquier momento, que no son tan progresistas en los hechos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, el Sr.Alcalde, dice, que le hubiera gustado que se hubiera aprobado como estaba, de todas formas, tendrá que ser esa ley integral la que proponga el órgano que coordine todas esas medidas, en definitiva, en su ánimo está que salga unánimemente y como suscrita por todos.

La Sra.Tortosa Urrea, antes de someterse a votación este asunto, anuncia que su Grupo no tiene inconveniente en retirar el punto segundo de la Moción.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Solicitar al Gobierno de la Nación la necesidad urgente mediante aprobación en el Parlamento, de una ley integral contra la violencia de género.

Segundo.- Invitar a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres, niños y niñas.

16.- Moción de Izquierda Unida sobre el Archivo Municipal.

9990_16_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“En las pasadas semanas solicitamos la elaboración de un informe sobre el estado actual del Archivo Municipal. Tal informe ha sido elaborado con encomiable diligencia y presentado en registro el pasado 1 de febrero por la funcionaria responsable de tal servicio municipal. El dossier describe con detalle las insuficiencias crónicas del Archivo y sugiere algunas reformas que podrían contribuir a subsanarlas. Como quiera que ha sido remitido a todos los Grupos Políticos, no es necesario glosar aquí in extenso su contenido, si acaso llamar la atención sobre algunos de sus apartados y, especialmente, sobre el hecho de que, según parece, ninguna de las funciones propias de un archivo: recibir, conservar, comunicar y difundir, puede ser cumplida hoy con la eficacia deseable.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- No hay certeza de que se reciban todos los documentos que corresponderían – porque no se cumplen los protocolos reglamentarios-. Además, resulta imposible llevar a cabo la tarea de almacenar los que, efectivamente, llegan (tampoco su selección o expurgo) con el tratamiento adecuado por falta de espacio, tiempo y personal. A todo ello, hay que añadir que los locales actuales no garantizan, suficientemente, la seguridad en el almacenamiento, habida cuenta de la ausencia de un sistema de detección de incendios, de la existencia de instalaciones de agua o de un microclima adecuado en los depósitos.
- Es impensable conceder la atención debida a los fondos procedentes de donaciones y legados que forman el Patrimonio Documental No Municipal: legado de Joaquín M^a López, donación de la CAM, de herederos de Chapí, de Jerónimo Ferriz, del Archivo Notarial, etc. Tal lance, no sólo hace peligrar la conservación e integridad de estas generosas donaciones, sino la eventualidad misma de recibir otras nuevas en el futuro por el descorazonamiento de los posibles donantes a la vista de tales hechos.
- Resulta quimérica la tarea de complementar los fondos actuales con la microfilmación de documentación procedente de otros archivos relativos a nuestra ciudad. El Archivo se empobrece.
- Los trabajos de investigación y consulta se ven seriamente dificultados por la ausencia de un espacio adecuado para los mismos, por los problemas de catalogación y por la dispersión de esos mismos fondos.
- Y para finalizar, es fácil de entender que, en semejantes circunstancias, sería aventurado plantearse la posibilidad de dar a conocer los fondos existentes, por medio de campañas divulgativas y didácticas.

¿Justifica nuestra preocupación por los problemas que el futuro nos plantea: soterramiento, suelo industrial, nuevo instituto o trasvase, por citar alguno de los más acuciantes, la desatención por la conservación y el conocimiento de nuestro pasado? ¿Podemos afrontar tales problemas desdeñando las enseñanzas que nos ofrece nuestra historia? ¿Acaso somos incapaces de apreciar la riqueza de unos fondos documentales cuyo pergamino más antiguo cumplió hace siete años los setecientos? ¿Tal vez preferiríamos estar en la situación de alguno de esos municipios de nueva creación, cuyos papeles pueden ser almacenados sin dificultad en unas cuantas carpetas y archivadores?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Se dice que los pueblos que ignoran su historia están condenados a repetirla y, en efecto, parece que nosotros estemos repitiendo una vez más la historia de despreciar o, al menos, infravalorar, nuestro tesoro archivístico.

No basta con jactarse de poseer una dilatada historia, como nos gusta hacer a menudo, es necesario administrar y cuidar ese patrimonio con responsabilidad y eficacia. En primer lugar, porque es una obligación legal claramente explicitada en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano, entre otras y, en segundo lugar, porque es un deber moral y político unexcusable.

Nuestra propuesta, a la vista de la gravedad de semejante estado de cosas, se concreta en los siguientes puntos:

1. Solicitar de la Concejalía de Educación, que reclame a la funcionaria responsable del Archivo, una relación detallada de las medidas necesarias para resolver los problemas denunciados en el mencionado informe. Tal relación debería llevar incorporada una valoración económica de las inversiones, una justificación argumentada del personal necesario, una proyección aproximada de las fases necesarias para acometer tales medidas, que no habrán de superar, en todo caso, los tres años y un conjunto de sugerencias con respecto a la renovación del reglamento de préstamos. Creemos que en el plazo de tres meses la Concejal Delegada podrá presentar en la Comisión Informativa correspondiente los resultados de su demanda.
2. Instar a la Concejal Delegada de Personal a que intervenga en el proceso de entrega de documentación al Archivo para que se cumpla el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por este Pleno el 2 de febrero de 1987. En el mismo orden de cosas, nos parece razonable satisfacer la demanda expuesta por la funcionaria de que se facilite el acceso del Archivo a la base de datos Aranzadi, caso de no existir impedimento legal u orgánico.
3. Requerir del Concejal Delegado de Urbanismo que encargue a los Servicios Técnicos de Urbanismo, la elaboración de una propuesta tendente a solucionar los presentes problemas de espacio y seguridad de los depósitos del Archivo Municipal. Tal propuesta deberá ir acompañada de una valoración económica de las posibles soluciones, sean éstas la de ampliación del local actual, la de la redistribución de fondos o la de su reubicación en un nuevo lugar. Tal propuesta se deberá llevar a cabo al mismo tiempo que la indicada en el punto uno de esta Moción y ser debatida en la correspondiente Comisión, simultáneamente.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, que dice:

“Se da cuenta de la Moción presentada por Izquierda Unida, relativa al informe emitido por la Archivera Municipal, sobre las deficiencias del Archivo Municipal, por lo que solicitan de la Concejalía de Educación, se reclame una relación detallada a la funcionaria responsable de las medidas encaminadas a resolver los problemas denunciados en el citado informe, junto con la valoración económica y el personal necesario para llevarlas a cabo, así como, instar al Concejal Delegado de Personal a que intervenga en el proceso de entrega de documentación al Archivo para que se cumpla el Reglamento de Régimen Interior y, por último, requerir del Concejal Delegado de Urbanismo que encargue a los Servicios Técnicos la elaboración de una propuesta para solucionar los problemas de espacio y seguridad de los depósitos.

Abierto el debate, D^a Rosalía Alonso Puig, recuerda que en el anterior Pleno se dio cuenta de un informe redactado por la Archivera Municipal y se acordó que se reuniría la Junta de Portavoces para estudiar el mismo.

D. Miguel Angel Valero Maestre, manifiesta que en el informe de Doña Pilar Díaz Martínez, se dice que se ha realizado de una manera un tanto precipitada, ya que la notificación del acuerdo del Pleno se le entregó el día 24 de enero de 2001, por lo que en dicho informe faltan algunos datos. Por esto, lo que se pretende con esta Moción es que ponga de manifiesto las necesidades del Archivo, soluciones y valoración económica. Desde este punto de vista mantiene la Moción, indicando que aun no se ha reunido la Junta de Portavoces y sería conveniente disponer de estos datos cuando la misma se convocara. A continuación, explica el contenido del punto 1., el cual es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos.

Respecto al punto 2. de la Moción, por D^a Rosalía Alonso Puig, se aclara, que ya se está haciendo y se está pendiente de disponer del programa Mastín para llevar a cabo el programa de control y seguimiento de expedientes. Por otra parte, en cuanto al acceso a la base de datos Aranzadi, considera conveniente que por la Secretario o Interventora Municipal se informe al respecto.

D. Miguel Angel Valero Maestre, explica que lo que se trata en este punto es que se inste a la Concejal de Personal a que intervenga en el proceso de entrega de documentación para que se cumpla con el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Pleno de 2 de febrero de 1987.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Este segundo punto es dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos, en el sentido de que se solicite informe al respecto sobre la Concejal de Personal y en cuanto a la base de datos, informen también la Secretario e Interventora Municipal.

Respecto al tercer punto, después de un amplio debate, es modificado su texto por D. Miguel Angel Valero Maestre, en el sentido siguiente: “Una vez conocido el informe de la Archivera Municipal, en el que se ponga de manifiesto las necesidades, soluciones y valoración económica para llevar a cabo las mismas y reunida la Junta de Portavoces, en la que se establezcan las prioridades sobre los espacios municipales, se encargue a los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo, la elaboración de una propuesta tendente a solucionar los presentes problemas de espacio y seguridad de los depósitos del Archivo Municipal”. Hecha esta modificación, este punto es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos.”

Abierto el debate, D.José Martínez Ortega, aclara, que se aprueba los dos primeros puntos de la Moción y lo que queda pendiente es que una vez se realice el informe, se entre en el detalle del último punto, en el sentido de si se cambia o no el espacio, se aumenta o se traslada.

D^a Rosalía Alonso Puig, expone, que en la Comisión Informativa quedó claro, como así ha manifestado antes el Sr.Alcale, que no se trata de hacer un estudio solo del Archivo, sino de otras dependencias municipales. En base a esto, la Junta de Portavoces, tal como se solicitaba en una anterior Moción de IU, se debería reunir para hacer ese estudio y establecer unas prioridades y de acuerdo con éstas solicitar ya los informes a los técnicos municipales.

Replica, el Sr.Martínez Ortega, que en el otro punto del orden del día, en relación al Archivo, se acaba de aprobar unas adquisiciones de pequeño importe, si consiguen corregir la tendencia negativa que arrastran históricamente de que cada vez estarán en peores condiciones los fondos del Archivo, en cuanto a localización, almacenaje adecuado, posibilidad de pérdida de documentos en caso de un accidente, etc., y además tienen un sistema de seguridad suficiente, aunque los espacios sean limitados, pero disponiendo de más personal, firmando determinados documentos, es decir, invirtiendo la tendencia, tienen tiempo para ir discutiendo con sosiego el tema del espacio, preguntándose, ¿hay que trasladar



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

el Archivo, a dónde, en qué lugar? Cree, que para responder a todas esas incógnitas se necesita más de un trimestre. Por lo tanto, este punto se deja sobre la Mesa para ir dialogando.

La Sra.Alonso Puig, entiende, que esta cuestión estaría conectada con el primer punto de la Moción, en el que se solicita un informe más detallado de la Archivera Municipal, en el que figuren todas esas carencias, que luego habrá que valorar, para tomar una decisión.

Aclara, el Sr.Martínez Ortega, que en la Moción, ellos hablan de dos bloques diferenciados, ya que se pide evaluación económica tanto en el primer punto como en el tercero, de todas formas, si está aprobado el primero, es el que se considera más interesante.

D^a Celia Lledó Rico, recomienda a los Grupos Políticos una mayor moderación y responsabilidad porque, a veces, parece que el que más llora, más consigue y, en este caso, ella como Concejala de Personal, debería rogar a los técnicos municipales aquí presentes, así como al Arquitecto Municipal, que lloren igual, a ver si consiguen lo mismo, hasta el punto escandaloso de que se tenga que traer a un Pleno la adquisición de un scanner, sea del tamaño que sea, pues, se han hecho adquisiciones mucho más importantes sin pasar por el Pleno. Considera, que esto son cuestiones de régimen interno y en el Pleno se debe debatir temas más importantes, no pone en duda la importancia del Archivo y la salvaguarda de sus documentos, como tampoco duda de la importancia de otros departamentos municipales ni de otros problemas gravísimos que hay en el Ayuntamiento y que no se traen al Pleno. Ruega a los Grupos Políticos intenten ser un poco más rigurosos y seleccionen las quejas, porque, a veces, parece que el Archivo esté inundado totalmente de agua u otras cosas, porque, frecuentemente, se están encontrando con Mociones sobre el Archivo y la Biblioteca Municipal. Quiere dejar claro, que falta de personal y espacio, no solo se da en el Archivo o Biblioteca, pues, está pensando también en el despacho del Ingeniero Municipal, Arquitecto Municipal, Delineante, etc., que no tienen espacio para poder desarrollar en condiciones su trabajo, también le viene a la mente el Conservatorio de Música, que está compartiendo espacios con el aula de Infoville y cree que todo esto también es importante. Por tanto, piensa, que al Archivo se le está dando una importancia desmedida para ser tratado en un Pleno.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D.Vicente Blanes Torreblanca, manifiesta, que le parece bien las palabras que acaba de pronunciar la Concejal de Personal, pero también a este Pleno se han traído asuntos que no tenían que haber venido y nadie ha dicho nada. Sugiere a D^a Celia Lledó Rico, que si ha visto esas deficiencias, debe pensar en plantear alternativas a todas esas cuestiones, porque es cierto que hay cosas que tal vez no tengan esa importancia, pero para su Grupo era interesante que determinados documentos del Archivo no se perdieran. Le reta a que traiga al próximo Pleno una serie de alternativas de ubicación de todas las dependencias municipales, entre ellas, el despacho del PSOE.

Nuevamente, el Sr.Martínez Ortega, reconoce que la intervención de la Concejal de Personal ha sido acertada, pero también es verdad que hay que priorizar según las disponibilidades económicas y, precisamente, son ellos los primeros que están pidiendo esa priorización, para que cuando se eche mano del mango del café sea café para todos. Aprovecha la ocasión para recordar que hay partidas que crecen de forma ilimitada, que no son del Archivo ni de espacio ni de necesidades básicas y urgentes y ésta ha sido la crítica de IU, no por fastidiar, sino porque saben que luego han de rescatar determinadas economías de esos sitios para destinarlos a otros. No quiere ser alarmista, en ningún momento, se ha referido a que el Archivo esté inundado, pero su preocupación es que se pueda producir algún acontecimiento y puedan perder documentos, que ya no se puedan recuperar. Todos saben que lo que está oculto, como el agua potable, los alcantarillados, las redes de alumbrado público, el Archivo, como no se cortan cintas ni hay preocupación de ese tipo, se va quedando para lo último y les da miedo que pueda producirse un desastre en esas dependencias, en cuanto que haya un montón de papeles en un almacén, desordenados.

Por último, D.Juan Palao Menor, señala, que el problema es que hay una diferencia enorme entre trabajadores y políticos, porque él no tiene sindicato que le defienda e invita a cualquier miembro de la Corporación a que suba a su despacho a ver si aguanta media hora con los zumbidos de los ordenadores que tiene en él. Matiza, que aunque el gasto corriente aumenta, se hacen las mejoras que buenamente se puede, así, se han colocado más estanterías, mesas nuevas en el despacho de Urbanismo y se ha habilitado una sala, pero de lo que está seguro es que si estuviera afiliado a un sindicato, le habrían sacado de su despacho.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, por

Página: 146



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, anteriormente transcrita, en el sentido recogido en el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, según el cual, el tercer punto de la misma queda modificado su texto, de acuerdo con el siguiente tenor: “Una vez conocido el informe de la Archivera Municipal, en el que se ponga de manifiesto las necesidades, soluciones y valoración económica para llevar a cabo las mismas y reunida la Junta de Portavoces, en la que se establezcan las prioridades sobre los espacios municipales, se encargue a los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo, la elaboración de una propuesta tendente a solucionar los presentes problemas de espacio y seguridad de los depósitos del Archivo Municipal”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Archivera Municipal, para que cumplimente lo establecido en el punto primero de la Moción, así como a la Concejalía de Personal y Secretario e Interventora Municipales, para que cumplimenten lo establecido en el punto segundo.

17.- Moción del Grupo Municipal Los Verdes sobre los inmigrantes.

9990_17_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes que, transcrita literalmente, dice:

“Tras la entrada en vigor de la Ley de Extranjería, cientos de inmigrantes que viven en nuestra ciudad, atraviesan una situación de intranquilidad e indefensión y corren el riesgo de caer en situaciones de precariedad económica y de marginación al serles más difícil la consecución de un trabajo.

Dado el peligro que esto supone para la dignidad de las personas, la prevención de brotes racistas y la convivencia ciudadana, es preciso pensar en fórmulas que permitan la incorporación social y laboral de estas personas a la vida pública de Villena.

Pensamos, que la actual Ley de Extranjería no lo permite, puesto que va en contra de derechos humanos elementales como son los de reunión, manifestación y una limitación clara de derechos sociales básicos.

Por otro lado, la legislación vigente no ayuda a solucionar la situación de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

explotación en que viven muchos inmigrantes trabajando en condiciones precarias, sin medidas de seguridad, sin contrato, contribuyendo a la riqueza local y comarcal, pero sin reconocimiento alguno.

Ante esto, no sólo queremos mostrar nuestra solidaridad con los inmigrantes que están en nuestra comarca, contribuyendo con su trabajo al desarrollo de la zona, y nuestro apoyo a las organizaciones sindicales y sociales que les refuerzan, sino pedir que se agilicen mecanismos para que los trabajadores extranjeros puedan vivir con dignidad en nuestra ciudad. Es una gran contradicción que empresarios agrícolas, industriales y de la construcción busquen trabajadores y no puedan contratarlos porque los posibles empleados carecen de permisos de trabajo.

Por otra parte, es poco afortunado escuchar las palabras del Secretario de Estado para Inmigración, recomendando a los Ayuntamientos a no empadronar a los inmigrantes sin papeles, dado que no sólo discrimina a las personas, sino que va en contra de las leyes españolas que dicen que es obligación de los Ayuntamientos empadronar a todas las personas que residan en su municipio, independientemente de su situación legal.

Y más recientemente, se han conocido avances del posible reglamento que pondría en práctica la actual Ley de Extranjería y que, de ir en la línea aparecida en los medios de comunicación, no sólo carece de realismo, sino que agudizaría más la marginación de los inmigrantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos al Pleno Municipal que pronuncie su voz en ayuda de los inmigrantes y recojan el interés colectivo y del mercado de trabajo aprobando:

1. Ratificar el compromiso de este Consistorio con el cumplimiento de la legislación vigente en el sentido de empadronar a todas las personas que lo soliciten tengan o no legalizada su situación migratoria.
2. Velar porque las políticas de bienestar social activas en nuestro municipio y Comunidad Autónoma puedan llegar a las personas inmigrantes que lo necesiten.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2001, que dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, relativa a la entrada en vigor de la Ley de Extranjería que afecta a cientos de inmigrantes que viven en nuestra ciudad y que atraviesan una situación de intranquilidad e indefensión y corren el riesgo de caer en situaciones de precariedad económica y de marginación, por lo que solicitan que se ratifique el compromiso de este consistorio con el cumplimiento de la legislación vigente en el sentido de empadronar a todas las personas que lo soliciten tengan o no legalizada su situación migratoria y, se vele porque las políticas de Bienestar Social activas en nuestro municipio y Comunidad Autónoma puedan llegar a las personas inmigrantes que lo necesiten.

Abierto el debate, D^a Inmaculada Brotons Richart, expone, que su Grupo no quiere hacer demagogia con este tema ni entrar en una crítica al Gobierno y aunque de hecho no ha presentado una Moción sobre este asunto, se está trabajando en ello.

D^a Rosalía Alonso Puig, dice, que desconocía hasta este momento el texto de la Moción, pero una vez que se ha dado cuenta de la misma, sabe que por lo que se refiere al punto uno, se está llevando a efecto ya por el Ayuntamiento.

D. Lorenzo Pérez Olivares, confirma que dentro del Departamento de Servicios Sociales, también se están concediendo ayudas a las personas inmigrantes que lo necesitan.

D. Miguel Angel Valero Maestre, se manifiesta a favor de la Moción, aunque reconoce que lo que se pide en la misma se está haciendo ya por el Ayuntamiento.

Sometida a votación la misma, se abstienen los dos Concejales del PP y votan a favor el resto de miembros asistentes. Por tanto, por mayoría, queda dictaminada favorablemente.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, explica, que esta Moción no intenta ser demagógica, como dijo la Concejala del Grupo Socialista en la Comisión Informativa, sino poner de manifiesto la situación de precariedad y desinformación con que llegan estas personas a nuestro País y por la alarma social que se ha creado por parte del Secretario de Estado de Extranjería e Inmigración, D.Enrique Fernández Miranda, el cual no solo decía que no se iba a regularizar a ninguna persona, que se encontrara ilegalmente en España, en estos momentos, sino que acababa pidiendo públicamente y, así aparece en dos



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

medios de comunicación de tirada nacional el día 14 de febrero, a los Ayuntamientos que no empadronaran a los ilegales, porque esto conllevaría a optar a la sanidad y enseñanza pública y tendrían serias dificultades para conseguir una vivienda. No obstante, saben que el Ayuntamiento está empadronando. Lo que se pretende con esta Moción, es reiterar el compromiso público del Ayuntamiento a la solidaridad con las personas que vienen a trabajar aquí de otros Países, garantizar que esto se siga haciendo y, de alguna manera, airear y dar publicidad, porque hay que tener en cuenta que estas personas se dejan llevar por los temores que se vierten en los medios de comunicación y desde el Ayuntamiento deben tranquilizar los ánimos de casi 550 personas que figuran en el padrón municipal, aunque ellos piensan que son mucho más. Por lo tanto, Los Verdes consideran que deben seguir con esta batalla legal, que supone la integración de quienes llegan de otros Países a trabajar en España.

D.Juan Palao Menor, expone, que esta Moción afecta a personas y, por esto, su Grupo va a ser muy exquisito. Aclara, que no están en contra en absoluto de lo que se propone en la Moción, sin embargo, les gustaría eliminar algunos párrafos de la misma, que les parecen improcedentes. Recuerda, que por parte del Grupo Municipal Los Verdes, en diversos medios de comunicación, se le ha acusado a él de policía social, policía político y, sorprendentemente, en el primer punto de la Moción, textualmente, se recoge lo siguiente: “Ratificar el compromiso de este Consistorio con el cumplimiento de la legislación vigente en el sentido de empadronar a todas las personas que lo soliciten tengan o no legalizada su situación migratoria”. Ruego a los firmantes de la Moción, se suprima la última frase que hay después de la palabra soliciten, porque ellos no tienen por qué averiguar si la situación de una persona o trabajador que viene a empadronarse a nuestro municipio es legal o no. Saben que hay una normativa vigente que ellos han de cumplir y lo que ha dicho D.Enrique Fernández Miranda y su Partido, pero piensan que están hablando de personas y no tienen ningún inconveniente en facilitar la inscripción en el padrón municipal, a todas aquellas personas que lo quieran hacer, incluso, prudentemente, desde el recorte presupuestario que exige este tipo de partidas, sugiere se haga una campaña moderada de inserción en el padrón, porque no tienen ningún problema en apoyar a estas personas, que vienen a ganarse un sustento digno y que son ya más de 800 personas, según los datos que se le han facilitado, siempre y cuando sepan cómo financiar esto, porque están en la misma disquisición de siempre, hay un mayor gasto, pues, es muy loable lo que se propone, pero luego que no se les reproche que se han vuelto a pasar. Por lo tanto, el PP no tiene inconveniente en apoyar esta Moción, pero no van a ser ellos los que averigüen si una persona que viene a inscribirse en el padrón está legal o no. Ruego se suprima esa frase.

Página: 150



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por otra parte, su Grupo, aunque el planteamiento del Partido Popular, a nivel nacional, esté en contra de esto, está a favor de que se puedan regularizar estas situaciones, porque se trata de personas que llegan con una situación de necesidad y perentoria de subsistencia, que vienen a trabajar y mandar dinero a sus casas, no a comprar joyas. Por consiguiente, sugiere que encuentren una vía de ayuda a estas personas que lo necesitan dentro de la legalidad, ya que no van a ser generosos con todo el mundo, pero sobre todo vean también ese compromiso de financiación, porque a él ya se le caen los anillos de emoción, cuando se crean partidas insuficientes y, luego, se votan en contra los reconocimientos de créditos. En resumen, propone, que del primer punto se suprima la frase, tengan o no legalizada su situación migratoria; el segundo punto pasaría a tercero y se introduciría un segundo punto sobre realización de una campaña informativa moderada entre los extranjeros, para favorecer su inscripción en el padrón municipal, porque son personas y como tienen el problema de cerca, lo sienten como suyo.

D.José Martínez Ortega, aclara, que no pensaba intervenir sobre el fondo de la cuestión, ya que ellos tenían la intención hace tiempo de presentar una Moción sobre este tema, pero al informarse de cómo se está actuando en el Ayuntamiento de Villena, han preferido no decir nada. Comenta esto, porque cree que deben ser prudentes y no estar cacareando. No dice que no se discuta, pero que se haga con cierto tacto, porque el Ayuntamiento está actuando bien por ahora.

Finalmente, el Sr.Navarro Maestre, puntualiza, que no discuten que no se esté actuando bien en el Ayuntamiento, pero le sorprende que el Portavoz del PP se moleste porque en la Moción se hable de personas que lo soliciten, tengan o no legalizada su situación migratoria. De todas formas, su Grupo retira esa frase, porque creen que no afecta para nada al contenido de la Moción y aceptan también el que se haga una campaña de difusión moderada, porque eso es lo que ellos están pidiendo, es decir, que se tranquilice al inmigrante que llega a una población, que debe ser acogedora.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con el

Página: 151



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cumplimiento de la legislación vigente, en el sentido de empadronar a todas las personas que lo soliciten.

Segundo.- Realizar una campaña informativa moderada entre los extranjeros, para favorecer su inscripción en el padrón municipal.

Tercero.- Velar porque las políticas de bienestar social activas en nuestro municipio y Comunidad Autónoma puedan llegar a las personas inmigrantes que lo necesiten.

18.- Despacho extraordinario.

5060_18_1

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los señores asistentes, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar de lo siguiente:

MODIFICACION ACTUACION URBANISTICA SECTOR EL GREC.

Se da lectura a la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 13 de enero de febrero de 2001, en relación al expediente sobre homologación y plan parcial del sector El Grec, promovido por la mercantil Proisa Empresa Constructora, S.L., en la que se acuerda suspender la aprobación definitiva de la citada homologación y plan parcial del sector El Grec de Villena, hasta tanto no se subsanen las observaciones señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas segunda y tercera de la citada resolución, relativas a la documentación del referido expediente.

A continuación, se da lectura a los informes emitidos, el primero, por el Sr.Arquitecto Municipal y el segundo, del Ingeniero Municipal, ambos con fecha 27 de febrero de 2001, en los que se hace constar lo siguiente:

“1.- Como respuesta al Informe de la oficina del Plan de Carreteras de la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el que se ponía de manifiesto la necesidad de efectuar algunas modificaciones relativas principalmente a la vialidad y acceso al plan parcial, el redactor del mismo ha procedido a efectuar modificaciones en las mismas, concretadas en el precitado documento, nombrado como anexo a la homologación y plan parcial “ciudad jardín” del sector “El Grec” del término municipal de Villena.

2.- En el citado anexo se establece textualmente que las susodichas rectificaciones “no afectan a los parámetros básicos del planeamiento, que permanecen invariables”.

3.- Se hace constar también que alcanzada la aprobación definitiva, se acompañará el texto refundido correspondiente.

4.- CONCLUSIÓN.

- 4.1. Entendemos que el citado anexo, por los motivos expresados anteriormente, no modifica nuestro informe primigenio al plan parcial, que no se ve afectado por las rectificaciones ahora efectuadas a los efectos de la aprobación de la Consellería de Obras Públicas.
- 4.2. Entendemos así mismo, que dicho documento debería ir visado por el Colegio Profesional correspondiente.”

“Que los suministros de energía eléctrica, agua potable y evacuación de aguas pluviales y residuales, vienen reflejados en dicho anteproyecto, siendo las soluciones aportadas las adecuadas para garantizar los servicios descritos en la urbanización en proyecto.”

Vista la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo que, transcrita literalmente, dice:

“Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de octubre de 2000, el plan parcial y proyecto de homologación de la actuación urbanística en el sector El Grec, promovido a instancias de Proisa Empresa Constructora, S.L., y remitido a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, ha sido estudiado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 24 de enero de 2001, en el que se adopta acuerdo suspendiendo su aprobación, hasta en tanto no se subsane determinadas deficiencias.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Realizadas gestiones por esta Concejalía con vistas a la subsanación de los defectos observados, el promotor aporta documento refundido que responde a las mismas, así como al contenido de los distintos informes sectoriales que han sido emitidos. De igual modo, y en cuanto al informe emitido por el Ministerio de Fomento, se ha previsto la solución a los reparos señalados, que pasa por una cesión de la titularidad de un tramo de la antigua CN-330, a favor del Servicio de Carreteras de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Al objeto de permitir la remisión de esta documentación, es preciso la aprobación por parte del Pleno, instando de la Comisión Territorial de Urbanismo su aprobación definitiva. Por lo que, una vez que ha sido supervisada la misma por el Sr.Arquitecto Municipal, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los acuerdos oportunos.”

Abierto el debate, D.Francisco Navarro Maestre, expone, que han observado que los informes tanto de Carreteras como de otros organismos, en este caso Dirección General de Comercio, sobre el sector terciario, muestran recelos hacia ciertas partes del Plan que no están justificadas. Hace alusión a la referencia que hace la Dirección General de Comercio sobre los artículos 27 y 28 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, al referirse a una documentación no existente y que, por ello, no se puede emitir informe. Por otra parte, el informe de Carreteras también es desfavorable. Asimismo, observa que hay un informe del Arquitecto Municipal muy escueto, respecto de las deficiencias observadas. A su Grupo le crea dudas sobre si es suficiente el mismo para poder aprobar esta homologación del Plan Parcial El Grec. Sugiere que el expediente se debería completar con informes tanto del Arquitecto Municipal como del Técnico de Administración General de Urbanismo, ya que los que hay en el expediente, los consideran insuficientes o que por parte del Concejal de Urbanismo se diera una mayor explicación al respecto.

D.Pablo Castelo Pardo, aclara, que este punto se comentó en la Comisión Informativa de Urbanismo y su compromiso fue que si tenían la refundición de la documentación, se aportaría al Pleno. Señala, que una vez ésta se recibió, se personó en los despachos de los Grupos Municipales para ponerles al corriente del proyecto, por si querían alguna aclaración u opinión al respecto, pero en el despacho de Los Verdes no encontró a ninguno de sus Concejales y dejó el recado de que si deseaban alguna mayor información o aclaración se la hiciesen llegar, cosa que no ha ocurrido hasta el momento. Explica, que la Comisión Territorial de Urbanismo, adoptó el acuerdo de suspender la homologación y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Plan Parcial de este sector, hasta tanto se subsanasen unas deficiencias, que han de ser aprobadas por el Pleno, en cuanto a la determinación de lo que es la zona verde y parque urbano, porque el Plan General de Ordenación Urbana y las ordenanzas autonómicas así lo determinan, que el acceso desde el vial posterior a este sector y residencial San Antón, en la acometida con la Vereda de las Fuentes, tiene que ser a través de un vial restringido y los accesos a la CV-81, a través de un vial paralelo. Por otra parte, el técnico municipal, lo que refleja en su informe es que por el redactor del Plan Parcial se ha procedido a efectuar modificaciones, que se concretan en un anexo y que no afectan a los parámetros básicos del planeamiento, que permanecen invariables, por lo que, nada más tiene que decir.

D.José Martínez Ortega, advierte con tono irónico, que en ese sector se va a hacer un centro comercial, que no lleva polígono industrial y no sabe si se han dado cuenta y que está a la misma distancia que otros. Lo dice, por la demagogia que hubo en su momento. Era una ironía.

Finalmente, el Sr.Navarro Maestre, dice, que no les ha convencido la explicación que ha dado el Concejal de Urbanismo. Por esto, votarán en contra de este punto, por las consecuencias que se pudieran derivar después de aprobado este Plan Parcial.

El Sr. Alcalde, considerando suficiente debatido este asunto, lo somete a votación y con la abstención de los dos Concejales de Los Verdes y el voto favorable del resto de miembros presentes, la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal, de los veintinueve miembros de la Corporación, que de hecho y de derecho la constituyen, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento refundido de plan parcial y proyecto de homologación del sector El Grec, de suelo urbanizable no programado, que introduce las rectificaciones ordenadas por la Comisión Territorial de Urbanismo y por los distintos informes sectoriales que han sido emitidos, para que, una vez diligenciado, se remita a dicha Comisión solicitando su aprobación definitiva.

Segundo.- Remitir los informes del servicio municipal de abastecimiento de aguas y de los servicios técnicos, que acreditan la capacidad restante de los servicios de agua y alcantarillado para esta actuación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Asimismo, remitir los diferentes informes sectoriales que han sido emitidos, indicando haber sido subsanados ya, en la documentación que ahora se envía, los reparos observados.

19.- Ruegos y preguntas.

9998_19_1

En relación al ruego formulado por el Grupo Municipal Los Verdes, en el Pleno del día 20 de diciembre de 2000, sobre preguntas realizadas anteriormente en relación con el Consejo de Salud de Area 17, el Sr.Alcalde responde que el Consejo de Salud del Area 17, se reunió el martes pasado y tuvieron la satisfacción de contar con la presencia de la Directora General de Asistencia Sanitaria de Zona, D^a Asunción Perales Marín, la cual dio información a todos los miembros, de lo que en el escrito remitido y que va a leer, a continuación, se recoge:

“El Centro Sanitario Integrado de Villena, centro singular que integra las características propias de un centro de especialidades y un hospital, con un diseño arquitectónico singular, presenta una superficie construida de 3.000 m² y dispondrá de los siguientes servicios:

- Servicio de urgencia con funcionamiento 24 horas.
 - Quirófano polivalente.
 - 16 camas.
- Servicio de laboratorio funcionando 24 horas.
 - Servicio de Radiología en funcionamiento 24 horas.
 - Servicio de Rehabilitación (Gimnasio y consulta).
 - Locales de consultas externas.
- Otros servicios de soporte.

La distribución de las distintas especialidades en el centro estará en función de la demanda existente en la zona, siendo fluctuante en el tiempo y adecuándola en función de la misma, con objeto de mejorar la atención a los pacientes.

Presupuesto: 370 millones de pesetas.

Plan de montaje: 132 millones de pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Personal de nueva creación.

El incremento de plantilla que supone la entrada en funcionamiento del Centro Sanitario Integrado es de 84 profesionales que supone un coste anual de 345 millones de pesetas..

La distribución del mismo es:

- 20 Facultativos especialistas
- 23 Diplomados Universitarios de enfermería
- 14 Auxiliares enfermería
 - 4 fisioterapeutas
 - 9 Auxiliares administrativos
- 12 Celadores
- 2 Otros

Además en el Centro, pasarán a realizar sus funciones el personal del Centro de Especialidades que actualmente presta sus servicios en el Centro de Salud Villena I, concretamente:

- 4 Facultativos cupo
- 7 Diplomados de Enfermería
- 1 Técnico de Laboratorio
- 1 Técnico de Rayos

El espacio liberado en el Centro de Salud Villena I, se adecuará para su utilización posterior, con unidades de apoyo al Centro de Salud.

La entrada en funcionamiento del Centro esta prevista para la primavera del 2001 y con el mismo se pretende mejorar la asistencia sanitaria especializada del área 17 y concretamente de las zonas básicas 10 y zonas limítrofes, acercando la asistencia sanitaria al ciudadano y evitando desplazamientos de las patologías más habituales al Hospital de Elda.”

9998_19_2

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno del día 2 de noviembre de 2000, en relación con la situación de los trámites para la declaración de Municipio Turístico de Villena, responde el Concejal de Turismo, que para poder tramitar esta declaración, se precisa remitir una memoria, documentación informativa editada por el municipio, certificación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

del padrón de habitantes y número de visitantes en el último año. A este respecto, muestra la memoria que desde la Concejalía de Turismo se ha redactado, de la que entregará una fotocopia a los Grupos Políticos para que la examinen y vean qué puede incluirse o eliminarse de ella. Añade, que se ha preparado en parte de una documentación que ya existía, de unos estudios que se hicieron y que se ha ido completando, posiblemente, esté falta de algo, pero en el momento que se tenga completa la memoria y se le dé el visto bueno, como quiera que los demás datos se tienen ya, se remitirá toda la documentación a la Agencia Valenciana de Turismo.

9998_19_3

En relación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 1 de junio de 2000, sobre el programa de apoyo al sector turístico, responde D.Pablo Castelo Pardo que, en algún momento, recuerda haber comentado que cuando recibió el año pasado la convocatoria de este tipo de ayudas, se la facilitó al Presidente de Ashovi por si podía interesar a alguno de sus asociados, pero no obtuvo contestación alguna. Este año se ha puesto en contacto con Valencia y todavía no se han convocado estas ayudas, no obstante, seguirá trabajando en este sentido. Lo que sí ha de decir, es que debido a la diversidad de la oferta gastronómica existente en Villena, tanto de hostelería, como restaurantes, casas rurales, etc., no es fácil tener una coordinación en este tema. No obstante, la Concejalía se ha puesto en contacto con unos agentes especialistas y se ha hecho un pequeño borrador de algo que puede ser interesante.

9998_19_4

A continuación se da cuenta de los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Concejal de Urbanismo, que dice:

“En el pasado Pleno de 1 de febrero de 2001, se aprobó la cesión a la Consellería de Obras Públicas de unos terrenos de propiedad municipal para la urbanización de la carretera de Caudete.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En el plano adjunto señalamos las posibles rotondas que se van a realizar. Visto todo el plano de conjunto, señalamos también la “futura circunvalación de Villena”.

Por todo ello, preguntamos:

1. ¿Cómo va a quedar definitivamente esa zona?
2. ¿Seguirá siendo factible esa futura circunvalación?
3. ¿Desde la entrada de la N-330, a la entrada de Villena por el puente de Las Fuentes, siguiendo por la carretera de Caudete, se volverá a enlazar con dicha circunvalación, hasta volver de nuevo a la N-330?
4. ¿Se va a programar la realización de esa futura circunvalación?”

Contesta, D.Pablo Castelo Pardo, que esta circunvalación está prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de Villena, aprobado en mayo de 1991, no se ha modificado el Plan General y, por tanto, la circunvalación sigue pendiente de realizarse, pero estará un poco supeditada, porque a la hora del trazado de alineación, si se coge el existente al salir de la zona del chalet de Postigo en dirección a la curva del Puerto, todas las edificaciones se las lleva por delante, habría que modificar un poco el trazado para evitar que las construcciones y la estación de bombeo a la planta depuradora no se lo lleven por delante. Esto está recogido en el Plan General de Ordenación Urbana.

D.Vicente Blanes Torreblanca, aclara, que la pregunta es si en las rotondas que se van a hacer en la Carretera de Caudete, ya que las últimas que se han hecho no vienen a parar al entronque de la futura circunvalación de Villena, si va a seguir esta futura circunvalación del Plan General de Ordenación Urbana, o si se va a modificar como ha ocurrido con las circunvalaciones nuevas que se han hecho.

Matiza, D.Pablo Castelo Pardo, que el primer proyecto de la circunvalación de Villena crea las cinco rotondas que están terminadas y que se inaugurarán dentro de unos días. El segundo proyecto ya incluye cuatro rotondas: Vereda de las Fuentes, en la confluencia con la Carretera de Caudete, la segunda que está a la entrada del Geriátrico-Athenea y Polígono Industrial, la tercera que está en la isleta dentro del Polígono Industrial y la cuarta a la altura de la empresa Lymasa, en la Carretera de Yecla. El tercer proyecto que está en estudio y ya hay planimetría, recoge las tres rotondas que forman la isleta donde



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

está el almacén de materiales de construcción y será la salida desde el Polígono y Carretera de Caudete a Carretera de Yecla, que sí que conectará con la Carretera de circunvalación prevista, que llegará hasta la zona de Motorvan en la conexión con la zona de servicio y autovía. Asimismo, señala, que Consellería tiene duda de cómo replantear esta nueva circunvalación. Se ha hecho un dibujo de cómo podía ser la misma y las conexiones pertinentes. A este respecto, ha facilitado los datos a los técnicos municipales para que los plasmen sobre la cartografía y vean la viabilidad o no, porque antes de hacer el proyecto, Consellería quiere tener la garantía de que eso va a ser viable. El departamento de Urbanismo está trabajando sobre el tema, viendo las pendientes, cotas, porque se encuentran con el problema de que hay que cruzar las vías, entonces, habrá que hacer un puente, un paso a distinto nivel, previendo las cotas y rampas, porque Consellería lo tiene ya estudiado.

El Sr.Blanes Torreblanca, solicita se les pase una fotocopia tanto del trabajo que se está haciendo en Urbanismo como de las nuevas remodelaciones.

El Sr.Castelo Pardo, dice, que en estos momentos no puede dar fotocopia aún, porque es algo orientativo y habrá que esperar a que se tenga montado el trabajo.

9998_19_5

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr.Alcalde, que dice:

“Ha pasado ya un plazo de tiempo considerable y este grupo municipal no tiene ninguna noticia sobre ningún avance referente a los temas de educación en nuestra ciudad.

No obstante nos han llegado rumores, de que, parece ser, se está volviendo a barajar la posibilidad de instalar aulas prefabricadas, tanto para el Instituto “Hermanos Amorós” como para el Instituto “Navarro Santafé”, cosa novedosa esta última, ya que para el “Navarro Santafé” se tenía previsto, realizar la remodelación por fases.

Todos sabemos que se realizó una propuesta tanto por parte del Consejo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Escolar del Instituto “Hermanos Amorós” como por parte del Consejo Escolar Municipal de no querer ubicar a los alumnos en aulas prefabricadas. Decisión con la que este grupo municipal está de acuerdo, ya que seguimos pensando que la solución viene dada por la construcción del tercer instituto primero y seguidamente las remodelaciones de los institutos existentes.

Este Grupo Municipal cree que la corporación está compuesta por 21 concejales pertenecientes a varios grupos políticos y es lamentable que los grupos de la oposición tengamos conocimiento de temas tan importantes como este por fuentes ajenas a este M.I. Ayuntamiento, cuando pensamos que es el equipo de gobierno el que debe de informar al respecto.

Por todo ello, preguntamos:

- 1.¿Qué novedades hay sobre la instalación de aulas prefabricadas para los dos institutos?
- 2.¿En qué punto se encuentran las negociaciones sobre la construcción del Tercer Instituto?
- 3.¿Para cuando está previsto que den comienzo dichas obras de construcción del tercer instituto?”

Responde el Sr.Alcalde, que como esta pregunta es muy importante y después de los últimos acontecimientos, hará un informe exhaustivo por escrito.

9998_19_6

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Sr.Alcalde, que dice:

“Antes de hacer cualquier declaración o juicio de valores y ante los comentarios que nos han llegado, nos gustaría que el Sr.Alcalde nos informe sobre el siguiente hecho:

El día 16 de febrero, según parece, se retiró por el servicio municipal, un vehículo que estaba bien aparcado enfrente del Instituto Nacional de la Seguridad Social (al lado de Santiago). Cuando su propietario fue a por él, al no encontrarlo pensó que se lo habían robado y se dirigió a la Policía Local, comunicándole ésta que su coche se encontraba aparcado en la Calle Rosalía de Castro porque había sido retirado con motivo de la visita del Sr.Obispo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por lo extraño de la actuación, nos gustaría que el Sr.Alcalde nos informe de si hay algo de cierto sobre este asunto.

Responde el Sr.Alcalde, que desconocía estos acontecimientos, por lo que le pedirá al Concejal de Tráfico que informe al respecto.

9998_19_7

Ruego del Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Concejal de Obras, que dice:

“En el Pleno de diciembre de 1996, Izquierda Unida informaba al Concejal de Obras y Urbanismo del estado en que se encontraba una antigua línea eléctrica con varias otras de hormigón en el camino de Altos de la Condomina. Se le rogaba al responsable de este Ayuntamiento, que en las torres se había desmoronado el cemento que recubre las varillas de hierro corrugado que soportan la estructura, con peligro de desplome, como ya había sucedido en una que se encuentra frente a la subestación de Renfe y existiendo peligro de que se desplomasen otras que por su cercanía al camino podría ocasionar riesgo de peligro, por ello, sería conveniente dirigirse a Iberdrola para que se proceda a su arranque.

Transcurrido cinco años desde que se presentó este ruego, la situación es la misma, pero empeorado por el transcurso del tiempo con un mayor riesgo de peligro.

No sabemos si por parte del Concejal responsable en aquellos momentos, se hicieron las gestiones con Iberdrola para su arranque, por lo que volvemos a rogar que de manera urgente se proceda a comunicar a Iberdrola los daños que podría ocasionar y su responsabilidad. En caso de que no se tenga en cuenta esta petición de forma urgente, que se proceda por el Ayuntamiento a retirar los postes y que se le exija los gastos a Iberdrola como responsable subsidiario.”

Expone, D.Pablo Castelo Pardo, que la petición de diciembre de 1996 no la recuerda, no ha podido recabar ese expediente para ver qué gestiones se pudieron hacer al respecto. Esta tarde se ha ido a ver en qué situación se encontraba lo que se preguntaba y aclara, que el cemento no se desmorona, en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todo caso, será el mortero o el hormigón, pues, el cemento es polvo puro. Lo que ha podido ver es que hay dos torres, una de ellas sin instalación eléctrica de ningún tipo, que está tumbada al suelo de una nave, es una columna de hormigón con varilla lisa, no corrugada y que lleva ahí tumbada sobre veinte años, pero no lleva instalación de ningún tipo. Hay otra columna de hormigón, que está en el cruce del camino de circunvalación bajo el ferrocarril, con el camino de San Juan y no ha encontrado otra. Aclara, que ésta sí que tiene un golpe de algún vehículo, que ha desconchado la parte del hormigón, dejando una de las varillas verticales al descubierto y sí que tiene instalación eléctrica. El peligro que ve en ello, es que le puedan dar otro golpe, pero por su estructura física no tiene problema de que se caiga. Por último, indica, que no ha encontrado más torres.

En relación a este ruego, el Sr.Martínez Ortega, señala, que había una línea de torres iguales sin servicio eléctrico, ya entonces la línea iba en diagonal y no paralela al camino. El otro día, un vecino les comentó que ya estaba bien que llevaba ahí tirada veinte años, seguramente se haría incluso alguna gestión, pero el organismo responsable de ese abandono de línea, no ha hecho nada.

9998_19_8

Preguntas verbales de D.Juan Palao Menor, dirigidas al Grupo Municipal Los Verdes.

Expone, que a su criterio, se está exagerando hasta la saciedad con tal de hacer daño y sobre todo por quien pone esas afirmaciones en su boca y las traslada a través de los medios de comunicación, pues, resulta que cuando uno observa detenidamente los expedientes, ve las mismas irregularidades cometidas por el acusador contra los acusados. Dice esto, porque en la última semana, concretamente, en los medios de comunicación, ha habido un Concejal del Grupo Los Verdes, que ha dicho que en las Comisiones de Gobierno hay ilegalidades, viniendo estas afirmaciones de quien viene, a su Grupo no le sorprende, ya saben que por su profesión y oficio puede estar sentado a la derecha de Dios Padre, pero sí que les molesta que en ese cúmulo de ilegalidades que existen en la Comisión de Gobierno, meta personas que hasta el momento son de su entera confianza, como la Secretario e Interventora Municipales, ya que deberían ser ellas las que les hicieran velar sobre el cumplimiento de estas ilegalidades y si éstas se producen es porque hay miembros que las alientan y técnicos que las consienten. Quisiera saber si hay

Página: 163



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

alguna razón que pueda ser conocida, por la que el Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Pastor López, no firma ni las Mociones que se presentan al Pleno, como ocurre en los puntos nº 11 y 17 del Pleno de hoy ni los ruegos, como ocurre con el de fecha 18 de diciembre de 2000, sobre la formación de una Supercomisión y que ha sido respondido hoy.

La segunda pregunta, va referida a que en el transcurso del debate del punto nº 4, ha cometido una inexactitud, al decir que en la partida de mobiliario se había imputado una factura que todos los miembros de la Comisión de Gobierno conocen y que es de una compra peculiar del Grupo Municipal Los Verdes, pero este Grupo ha votado en contra con todo su derecho al reconocimiento de créditos de hoy, alegando que es excesivo, ilegal, etc. Su pregunta es la siguiente ¿puede adelantarle el Grupo Municipal de Los Verdes qué votaría si hace un reconocimiento de créditos con una sola partida, para la supuesta factura de la compra de los muebles?

Contesta, D. Francisco Navarro Maestre, a la primera pregunta, indicando que el Sr. Pastor López no firma las Mociones, porque ellos hacen Mociones tipo o se estandariza la Moción y la firma el Portavoz que es él. En cuanto a la segunda pregunta, aclara, que desde el principio de la legislatura su Grupo reclamaba unas instalaciones dignas, es decir, un armario para poder colocar los archivadores, pero desde la Concejalía de Personal se bloqueó desde el primer momento, a pesar de haber un acuerdo de Comisión de Gobierno y tuvieron que disponer que se trajera ese mobiliario, que es un mueble, no una cartera de cuero de 18.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:55**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García